



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura*

# INFORME AL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2010 -2011

Periodo Marzo 2010 – Marzo 2011

## INFORME EJECUTIVO

Bogotá, Marzo 2011

Versión ajustada Mayo 26



***Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura***

**FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ**  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura  
Desde 22 de febrero de 2010 hasta 31 de Enero de 2011

**ANGELINO LIZCANO RIVERA**  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura  
Desde 1º. De febrero de 2011

**OVIDIO CLAROS POLANCO**  
Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura  
Desde 1º. De Marzo de 2010 hasta 31 de enero de 2011

**RICARDO H. MONROY CHURCH**  
Vicepresidente Consejo Superior de la Judicatura  
Desde 1º. De febrero de 2011

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente Sala Administrativa

**JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ**  
Presidenta Sala Disciplinaria  
Desde 22 de febrero de 2010 hasta 31 de enero de 2011

**HENRY VILLARRAGA OLIVEROS**  
Presidente Sala Disciplinaria  
Desde 1º. de febrero de 2011

**MAGISTRADOS DE LA SALA ADMINISTRATIVA**

Jorge Antonio Castillo Rugeles  
José Alfredo Escobar Araujo  
Néstor Raúl Correa Henao  
Desde 26 de abril de 2011  
Francisco Escobar Henríquez  
Jesael Antonio Giraldo Castaño  
Hasta 18 de febrero de 2011  
Ricardo H. Monroy Church  
Hernando Torres Corredor

**MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA**

Ovidio Claros Polanco  
Julia Emma Garzón de Gómez  
Angelino Lizcano Rivera  
María Mercedes López Mora  
Jorge Armando Otálora Gómez  
Pedro Alonso Sanabria Buitrago  
Henry Villarraga Oliveros

## PRESENTACION

El Consejo Superior de la Judicatura presenta al Congreso de la República el Informe sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente al año 2010, según lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

El documento presenta el estado de la Administración de Justicia en Colombia en el marco de las políticas, objetivos, planes y programas establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2007-2010 que recién culmina, incluyendo los niveles de productividad alcanzados y el resultado de los indicadores de desempeño que permiten evaluar la calidad y la oportunidad en la atención de la demanda ciudadana de justicia en las diferentes jurisdicciones y especialidades en todo el país. Asimismo, los avances registrados en cuanto al mejoramiento de la calidad en las actuaciones y decisiones judiciales y la reducción de tiempos y costos del servicio.

El informe también da cuenta de la nueva formulación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial para el periodo 2011-2014, el cual hace parte del Plan Nacional de Desarrollo de acuerdo con la Ley 152 de 1994, estructurado a partir de la problemática que subsiste en la Rama Judicial primordialmente por las limitaciones sistemáticamente impuestas a la Rama Judicial en materia de recursos presupuestales que impide la total ejecución de las soluciones planteadas.

En este contexto, se destacan los avances y retos en la ejecución de los proyectos de mayor impacto formulados por el Consejo Superior de la Judicatura en procura de fortalecer la eficacia, la eficiencia y el acceso a una justicia cada vez más cercana al ciudadano, más transparente y de mejor calidad acorde con la magnitud, velocidad de ocurrencia y complejidad de los conflictos, tales como el Plan Nacional de Descongestión "Justicia al Día", los Planes de Implementación de la Oralidad, el Modelo para la Desconcentración de Servicios Judiciales, el Programa de Modernización de Procesos y Procedimientos, el Plan de Formación de la Rama Judicial, el Plan Tecnológico de la Rama Judicial y el Plan Maestro de Infraestructura Física, junto con los avances en la adecuación de los aparatos de justicia para atender la oferta del servicio de justicia y su tránsito hacia la implementación del trámite oral en todas los despachos judiciales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009 y en la Ley 1437 de 2011.

Asociado a lo anterior se presenta en el documento, el avance en el fortalecimiento del sistema de Carrera Judicial para el ingreso por méritos, del control de la gestión judicial y del desempeño y en general, la profesionalización del talento humano, los avances en la implementación y mejoramiento de sistemas de información y comunicación; en la construcción de conocimiento aplicado, de reordenamiento Judicial, de control en el registro de abogados y auxiliares de la Justicia, y la coordinación de la seguridad para los servidores judiciales. Asimismo, el informe presenta un análisis financiero de fuentes de financiamiento que incluye el comportamiento del recaudo de los fondos especiales, los recaudos pendientes por recibir procedentes del cobro por Arancel Judicial y de la incorporación de los recursos derivados del cumplimiento de la obligación contenida en el parágrafo 1º de la Ley 1285 de 2009 que fija el 0.5% del PIB para financiamiento de la implementación de la Oralidad y de los Planes de descongestión. Se presenta el Análisis de la Ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento y de inversión y los Estados Financieros.

Asimismo, se informa el ejercicio de la Jurisdicción Disciplinaria que ha avocado conocimiento de las quejas contra funcionarios judiciales y abogados, ha dirimido conflictos de competencia entre las diferentes jurisdicciones y ha ejercido como juez constitucional en sede de tutela.

En tal sentido a continuación se presenta una síntesis de los logros y los retos pendientes en el desarrollo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial.

# LA JUSTICIA MÁS CERCANA AL CIUDADANO

## – LOGROS DEL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2007- 2010.

### 1. EVALUACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Administración de Justicia en Colombia, atiende una creciente conflictividad en el país de ocurrencia cada vez más veloz y con mayor complejidad. Hoy la Justicia cuenta con 4.561 Jueces y Magistrados de la República ejerciendo la función judicial en 1.098 municipios del país., con un crecimiento del 8% en número de despachos en los últimos cuatro años. En 2010 la cobertura es de 10.44 jueces por cada 100.000 habitantes. De otra parte cuenta con cerca de 1250 jueces de Paz y mas de 1500 autoridades indígenas ejerciendo las jurisdicciones especiales.

Las demandas de justicia se incrementaron en un 16% entre 2007 y 2010. En este último año los jueces de la república recibieron 2.303.378 demandas de justicia. De otra parte, en el mismo periodo los Jueces y Magistrados incrementaron su capacidad de atención o productividad en un 40%. En el año 2010 profirieron 2.562.371 fallos. Los Jueces de la República pasaron de proferir 6.924 fallos diarios a 9.075 entre los años 2007 y 2010, los cuales tienen impacto en cerca de 36.300 familias al día. Cada despacho en promedio anual paso de recibir 468 demandas de justicia a 504, así mismo, pasó de proferir 432 fallos anuales en promedio en 2007 a 561 fallos en 2010.

En el periodo 2007-2010 se revirtió la tendencia de acumulación de procesos y se transitó hacia la desacumulación de procesos represados, medida por el índice de evacuación parcial que en 2007 era del 92%, en 2008 fue de 94%, en 2009 alcanzó el 105% y en 2010 llegó a 111%., con la consecuente disminución de inventarios. Por otra parte, los tiempos procesales han ido en disminución con la transición del sistema escrito al sistema oral, es así como, en promedio el tiempo procesal global alcanzaba 890 días en 2007 y paso a 130 días en el año 2010 en el sistema penal acusatorio, de otra parte, en los pilotos de la especialidad laboral se pasó de 892 días a 85 días calendario con un impacto muy positivo hacia el ciudadano. Esta disminución en los tiempos, asociada a la mayor productividad de los jueces de la república ha tenido impacto sobre los costos procesales, los cuales han venido bajando de un promedio de 1.400.000 pesos a cerca de 698.000 pesos por proceso.

Todo lo anterior, soportado en un modelo de Administración de la Rama Judicial que, en la medida de los recursos financieros asignados, ha consolidado el ingreso por meritos de los servidores judiciales, ha profesionalizado a los servidores, ha mantenido actualizados en los cambios normativos y de sistemas jurídicos a los funcionarios judiciales y servidores en general, ha transformado la arquitectura de los espacios físicos para implementar los nuevos sistemas jurídicos, ha aumentado la cobertura tecnológica y modernizado tecnológicamente la gestión judicial, ha racionalizado la oferta de servicios en función de las demandas y generado soluciones optimizando recursos escasos, ha fortalecido los mecanismos de difusión de la gestión judicial, ha aplicado modernos modelos de control de la gestión de los despachos y del desempeño de servidores, y ha mantenido la certificación de calidad de procesos y procedimientos administrativos.

Los retos fijados en el nuevo plan sectorial, se orientan al acercamiento de la justicia al ciudadano mediante la consolidación del plan de descongestión, para poner la justicia al día; lograr la generalización de la oralidad en el trámite procesal; la modernización de trámites y procedimientos en la administración de justicia, la consolidación de la desconcentración judicial y el fortalecimiento de la función disciplinaria por parte de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

## 1.1. EVALUACION DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PERIODO 2007- 2010

### 1.1.1. ANÁLISIS PERIODO 2007- 2010

La Demanda de justicia en el año 2010 con respecto a 2007 aumentó en 16%, pasando de 1.980.333 en 2007 a 2.303.378 en 2010; por su parte la capacidad de Atención de los despachos Judiciales para este mismo periodo aumentó en 40%, al pasar de 1.828.034 a 2.562.371, lo que evidencia el compromiso de los funcionarios de la Rama Judicial y el impacto positivo de las políticas de modernización del Consejo Superior de la Judicatura.

Jurisdicción	2007		2008		2009		2010		incremento	
	ingresos	egresos	ingresos	egresos	ingresos	egresos	ingresos	egresos	Acumulado ingresos	incremento acumulado egresos
Administrativa	153.144	132.177	172.810	151.861	176.839	182.136	214.375	213.600	140%	162%
Constitucional	nd	nd	1.127	1.264	807	687	666	614	97%	89%
Disciplinaria	21.589	19.753	25.508	26.286	30.588	27.571	37.090	33.430	172%	169%
Ordinaria	1.805.600	1.676.104	1.926.951	1.793.077	2.148.594	2.301.992	2.051.247	2.314.727	114%	138%
<b>Total</b>	<b>1.980.333</b>	<b>1.828.034</b>	<b>2.126.396</b>	<b>1.972.488</b>	<b>2.356.828</b>	<b>2.512.386</b>	<b>2.303.378</b>	<b>2.562.371</b>	<b>116%</b>	<b>140%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

Para todos los años se aprecia que el número de ingresos y egresos es mayor al 90% en los procesos que pertenecen a la Jurisdicción Ordinaria; el restante porcentaje se lo reparten las Jurisdicciones Administrativa, Disciplinaria y Constitucional. Al comienzo del año 2007, los despachos del país contaban con un inventario de 2.750.424 procesos, presentándose en este año un ingreso de 1.980.333 procesos y un egreso de 1.828.03, lo que arroja un inventario final para ese año de 2.898.669 procesos. En el año 2010 el inventario al comienzo del año era de 2.881.957, registrándose ingresos por 2.303.378 procesos y egresos por 2.562.371, lo que arroja un inventario final de 2.619.686.



Por otro lado, el IEP (Índice de Evacuación Parcial) pasó de 92% en el año 2007 a 111% en 2010, lo cual significa que en 2007 por cada 100 procesos que ingresaban se acumulaban 8 para en el inventario, mientras que en el 2010 por cada 100 procesos que ingresan se desacumulan 11. La Jurisdicción Ordinaria presentó un índice de evacuación parcial de 113%, la Jurisdicción Contenciosa un índice de 100%, la Constitucional un índice de 92% y la Disciplinaria de 90%



En la gráfica se aprecia como a partir del año 2009, el número de egresos logra superar al número de ingresos, lo cual representa una desacumulación de procesos del inventario final.

#### Movimiento de procesos por especialidad para la Jurisdicción Ordinaria

En la Jurisdicción Ordinaria la Demanda de Justicia creció 114% en los cuatro años y la tasa de atención de los despachos o productividad creció el 138% en el periodo 2007 - 2010. Se presenta especial comportamiento en el crecimiento de la demanda en los juzgados penales de adolescentes tanto en conocimiento como en control de garantías seguidos de los juzgados que atienden la especialidad penal de conocimiento, los juzgados laborales, y las salas únicas de los tribunales superiores. En cuanto a la tasa de atención, capacidad de respuesta o productividad se observa un alto crecimiento en la capacidad de respuesta en los juzgados penales para adolescentes, en control de garantías y de conocimiento, seguido de los Juzgados Civiles y de los Juzgados Penales de conocimiento.

En la Jurisdicción Ordinaria, al comienzo del año 2007, los despachos del país contaban con un inventario de 2.750.424 procesos, presentándose en este año un ingreso de 1.980.33 procesos y un egreso de 1.828.03, lo que arroja un inventario final para ese año de 2.898.669 procesos. En el año 2010 el inventario al comienzo del año era de 2.881.957, registrándose ingresos por 2.303.378 procesos y egresos por 2.562.371, lo que arroja un inventario final de 2.619.686. El Índice de evacuación parcial de la Jurisdicción Ordinaria se revirtió al pasar de 93% en 2007 y 2008 acumulando procesos en los inventarios a unos índices de 107% y 113% para los años 2009 y 2010 desacumulando inventarios.

**Especialidad Civil** En la especialidad Civil, el Índice de Evacuación Parcial, pasó de 89% en 2007 a 132% en 2010, lo que ha permitido una desacumulación de procesos en esta especialidad, que para el año 2010 fue de 204.886. Igualmente, se aprecia que los ingresos aumentaron de 582.934 en el año 2007 a 686.820 en 2010, lo que representa una variación porcentual del 11%; los egresos pasaron de 519.986 a 851.706, lo que corresponde con una variación porcentual del 64%.

**Especialidad Penal** En esta especialidad los ingresos disminuyeron en 2% al pasar de 264.154 en el año 2007 a 258.009 en 2010, mientras los egresos aumentaron en 2% pasando de 263.529 en el año 2007 a 268.591 en 2010. Por su parte el IEP aumentó 4% al pasar de 100% a 104%.

**Penal Conocimiento** El IEP de esta especialidad pasó de 94% en el año 2007 a 96% en 2010, mientras los ingresos aumentaron en 52% y los egresos aumentaron en 54%, para este mismo periodo; en efecto, los ingresos aumentaron de 53.517 a 81.145, mientras que los egresos aumentaron de 50.532 a 78.045.

**Penal Especializado** Para esta especialidad se observa que el IEP aumentó de 106% en el año 2007 a 115% en el 2010. Los ingresos se vieron incrementados en 15% para este mismo periodo, al pasar de 8.558 a 9.860, mientras los egresos aumentaron en 25%, pasando de 9.081 en el año 2007 a 11.375 en 2010.

**Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad** Los ingresos de esta especialidad de la Jurisdicción Ordinaria se incrementaron en 4%, pasando de 101.636 en el año 2007 a 106.207 en 2010, mientras que los egresos aumentaron 42% al pasar de 72.951 a 103.488. Este comportamiento permitió que el IEP pasara de 72% en el año 2007 a 97% en 2010.

**Laboral** Los ingresos para esta especialidad aumentaron en 38% entre los años 2007 y 2010, pasando de 160.935 a 221.847, mientras que los egresos aumentaron en un mayor proporción, 48%, pasando de 150.606 a 223.580 para este mismo periodo. El IEP también aumentó al pasar de 94% en el año 2007 a 101% en 2010.

**Familia** Para la especialidad familia se aprecia que el IEP aumentó de 94% en el año 2007 a 118% en el 2010, lo que permite la desacumulación de procesos del inventario. Los ingresos de la especialidad disminuyeron en 1%, siendo en el año 2007 de 114.893 y de 113.611 en 2010. Los egresos, por su parte aumentaron en 23%.

**Menores** En esta especialidad, el Índice de Evacuación Parcial, pasó de 108% en 2007 a 170% en 2010, lo que ha permitido la desacumulación de procesos en esta especialidad, que para el año 2010 fue de 20.238. Igualmente, se aprecia que los Ingresos disminuyeron de 26.888 en el año 2007 a 4.816 en 2010, lo que representa una disminución en la variación porcentual del 82%; los egresos pararon de 28.916 a 8.183, lo que corresponde con una variación porcentual negativa de 72%. Es importante tener presente que a partir del año 2007 se implementó la Ley 1098/06, reduciendo significativamente los juzgados de menores.

**Adolescentes conocimiento** El índice de evacuación parcial para esta especialidad pasó de 61% en el 2007 a 94% en el año 2010. En esta especialidad, los ingresos presentaron una variación porcentual entre los años 2007 y 2010 de 1.436% al pasar de 1.228 en el año 2007 a 18.857. Por su parte los egresos presentaron una variación porcentual de 2.269%, para este mismo periodo, pasando de 747 a 17.693. procesos

**Adolescentes Control de Garantías** En esta especialidad, los ingresos aumentaron en 583% entre los años 2007 y 2010 pasando de 4.364 a 29.813, mientras que los egresos subieron igualmente en 583% al pasar de 4.364 a 29.796. En la siguiente gráfica se aprecia el comportamiento de ingresos y egresos para los 4 años, destacándose que en los años 2008 y 2009 los egresos superaron a los ingresos.

**Control de Garantías** En Control de Garantías, los ingresos pasaron de 159.411 en el año 2007 a 185.581 en 2010, lo cual representa un aumento del 16%; a su turno los egresos aumentaron en 17%, pasando de 159.016 a 185.753.

**Promiscuo Familia** En estos despachos el incremento en los ingresos de procesos fue de 8% para el periodo 2007-2010, pasando de 54.403 al inicio del periodo a 58.942 al final del mismo. Los egresos, por su parte se incrementaron en 17%, pasando de 54.101 en el año 2007 a 63.078 en el 2010. Igualmente, el IEP aumentó en 8%, al pasar de 97% a 108% para el periodo reseñado.

**Promiscuo** Los despachos de esta especialidad presentan un incremento en sus ingresos del 15%, siendo de 238.179 en el año 2007 y de 274.649 en el 2010. Igualmente, los egresos aumentaron en 36%, pasando de 219.789 en el año 2007 a 298.095. Finalmente, se aprecia que el IEP pasó de 92% en el año 2007 a 109% en el 2010.

**Sala Civil Familia** En la Sala Civil Familia de Tribunales se presentó un aumento de los ingresos en el periodo 2007 a 2010, pasando de 18.568 a 21.423, lo que representa una variación porcentual del 15%. Entre tanto, la variación porcentual de los egresos, para este mismo periodo, fue de 25% al pasar de 17.970 en el año 2007 a 22.535. Se observa que en esta especialidad el IEP pasó en este periodo de 97% a 105%.

Sala Civil-Familia-Laboral En estas Salas se encuentra que el IEP disminuyó de 99% en el año 2007 a 97% en el año 2010. La disminución de este índice obedece, en parte al incremento del 20% en los ingresos que pasaron de 11.547 en el año 2007 a 13.901 en 2010. De otro lado, se aprecia que los egresos aumentaron en 18% siendo de 11.475 al inicio del mismo y de 13.518 para el final del periodo.

Sala Única El Índice de Evacuación Parcial para esta sala se mantuvo constante en los años 2007 y 2010 con 94%. Por otro lado los ingresos se incrementaron en 14%, pasando de 1.475 en el año 2007 a 1.827 en el 2010, mientras que los egresos de procesos aumentaron en 38% pasando de 4.111 a 5.442 para los años 2007 y 2010, respectivamente.

### 1.1.2 EVALUACION DE AÑO 2010

- LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AÑO 2010

Los 4.569 Jueces y Magistrados de la República en 2.010 atendieron 2'303.378 demandas de justicia, y profirieron 2.572.371 fallos procesos, es decir, en el año la administración de justicia des acumuló 262.271 procesos represados, es decir, un 11% de los procesos represados. En promedio en 2010 cada despacho judicial recibió 504 demandas de Justicia por despacho y profirió 561 fallos lo que significa una gestión diaria de la administración de justicia de 9.705 fallos al día.

La Jurisdicción Ordinaria recibió el 89% de las demandas de justicia, la Jurisdicción Contenciosa el 9.31% ,la Jurisdicción Disciplinaria el 1.61% y la Constitucional el 0.03%. La jurisdicción Ordinaria profirió el 90.34 de los fallos, la Contenciosa el 8.34%la Disciplinaria el 1.30% y la Constitucional el 0.02% de los fallos de la Administración de Justicia en global.

En 2010 disminuyeron los Inventarios en 262.271 procesos. Al inicio del año 2010 la Administración de Justicia tenía 2.881.957 procesos en Inventario de los cuales el 55% con trámite y el 45% sin tramite. Al final de 2010 el Inventario fue de 2.619.636 procesos de los cuales 56% con tramite y 44% sin tramite. Es decir disminuyó el inventario sin trámite. Esta disminución de inventarios obedece a factores tales como las medidas de choque adoptadas por la Sala Administrativa a través del plan de descongestión judicial, el incremento en la tasa de atención de los Jueces, el impacto de la aplicación de la Ley 1194 de 2008 sobre desistimiento tácito con importantes logros en materia civil, entre otros.

En concordancia con la disminución de inventarios se observa que el Índice de Evacuación Parcial IEP es de 111% en general para la administración de justicia, lo que significa que por cada 100 procesos que ingresan en un año, se atienden 111 fallos en ese mismo año, desacumulando en 11 el inventario de procesos represados. Se destaca el IEP de la Jurisdicción Ordinaria que alcanzó el 113%, y el de la Jurisdicción Contenciosa que alcanzó el 100 %.

De otra parte, el Índice de Evacuación Total es de 49% lo que significa que por cada 100 procesos que tiene a cargo en promedio un despacho, incluidos los inventarios, está atendiendo el 49%. Se destaca que el IET de la Jurisdicción Constitucional es del 64%, seguido del de la Jurisdicción Ordinaria que alcanza el 50%, seguido del 48% de la Jurisdicción Contenciosa y 48% de la Jurisdicción Disciplinaria.



AÑO 2010										
JURISDICCIÓN	MOVIMIENTO DE PROCESOS						INDICES DE EVACUACION		PARTICIPACION	
	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL (IET)	PARCIAL (IEP)	INGRESOS	EGRESOS
Constitucional	289	0	666	614	341	0	64%	92%	0,03%	0,02%
Disciplinaria	32.105	30	37.090	33.430	35.214	30	48%	90%	1,61%	1,30%
Administrativa	224.326	3.892	214.375	213.600	224.911	3.742	48%	100%	9,31%	8,34%
Ordinaria*	1.324.955	1.296.360	2.051.247	2.314.727	1.318.840	1.036.608	50%	113%	89,05%	90,34%
<b>Total general</b>	<b>1.581.675</b>	<b>1.300.282</b>	<b>2.303.378</b>	<b>2.562.371</b>	<b>1.579.306</b>	<b>1.040.380</b>	<b>49%</b>	<b>111%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>Distribución de inventarios</b>	<b>55%</b>	<b>45%</b>			<b>56%</b>	<b>44%</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>2.881.957</b>				<b>2.619.686</b>					
<b>INDICE DE CRECIMIENTO RESPECTO AL AÑO 2009</b>			<b>10%</b>	<b>5%</b>		<b>-11%</b>		<b>4%</b>		

\* (Incluye control de garantías) y JEPMS

\* (Incluye control de garantías) y JEPMS

Fuente: SIERJU- Fecha de corte 17 de febrero de 2011

### La Jurisdicción Contenciosa

La Jurisdicción Contencioso Administrativa recibe el 9.31% de las demandas de Justicia y profiere el 8.34% de los fallos en Consejo de Estado, Tribunales Administrativos y Juzgados Administrativos. Los 4.325 Jueces y Magistrados de la Jurisdicción Contenciosa representan el 9% del total de funcionarios judiciales que administran justicia. En el año 2010 atendieron 214.375 demandas de justicia, y profirieron 213.600 fallos de procesos. Con relación a 2009 las demandas de justicia de esta Jurisdicción aumentaron en un 21% y la capacidad de respuesta de los despachos aumentó ya que aumentaron los fallos en un 17%. Al inicio del año 2010 la Jurisdicción Contenciosa tenía 228.248 procesos en Inventario de los cuales el 98.28% con trámite y el 1.71% sin trámite. Al final de 2010 el Inventario fue de 228.653 procesos de los cuales 98.36% con trámite y 1.64% sin trámite.

En la Jurisdicción Contenciosa el Índice de Evacuación Parcial IEP es de 100%, lo que significa que por cada 100 procesos que ingresan se atienden 100 fallos. En el Consejo de Estado Se presenta un Índice de Evacuación parcial del 102% debido al compromiso de esta Alta Corporación y a las medidas de descongestión adoptadas en 2010 para esta Corporación. En los Juzgados Administrativos el IEP fue de 107% debido al compromiso de estos Juzgados y a las medidas de descongestión adoptadas en 2010.

TIPO DE DESPACHO	MOVIMIENTO DE PROCESOS						INDICES DE EVACUACION	
	INVENTARIO INICIAL CON TRÁMITE	INVENTARIO INICIAL SIN TRÁMITE	INGRESOS	EGRESOS	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL (IET)	PARCIAL (IEP)
Consejo de Estado	9.677	0	9.330	9.490	9.517	0	50%	102%
Juzgados	165.790	3.661	132.752	141.729	156.607	3.562	47%	107%
Tribunal	48.859	231	72.293	62.381	58.787	180	51%	86%
<b>Total Administrativa</b>	<b>224.326</b>	<b>3.892</b>	<b>214.375</b>	<b>213.600</b>	<b>224.911</b>	<b>3.742</b>	<b>48%</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIERJU- Fecha de corte 17 de febrero de 2011

La demanda del servicio de justicia en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa está compuesta en su mayor porcentaje a en un 30,2% por procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y el 34,9% corresponde a acciones constitucionales De otra parte, en cuanto a los egresos la mayor proporción de salidas, corresponde a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho con 33,8% seguido de las

acciones constitucionales que representa el 32,1%. Los Distritos Judiciales Administrativos que reportaron los mayores ingresos son Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá con participaciones del 18,9%, 8,8%, 7,2% y 7,2% respectivamente, del total de la demanda del país.

#### La Jurisdicción Ordinaria

La Jurisdicción Ordinaria recibe el 89% de las demandas de Justicia y profiere el 90,34% en las especialidades civil, penal, laboral, de familia, de menores, y juzgados promiscuos. Los 4.065 Jueces y Magistrados de la Jurisdicción Ordinaria representan el 88% del total de funcionarios judiciales que administran justicia. En 2010 atendieron 2.051.247 demandas de justicia, y profirieron 2.314.727 fallos procesos, es decir en el año la administración de justicia des acumuló 265.867 procesos represados, es decir, un 13% de los procesos acumulados. Al inicio del Año 2010 la Jurisdicción Ordinaria tenía 2.621.315 procesos en Inventario de los cuales el 51% con trámite y el 49% sin tramite. Al final de 2010 el Inventario fue de 2.355.448 procesos de los cuales 56% con tramite y 44% sin tramite; observándose una notable disminución del inventario sin trámite, debido en especial a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa, el impacto de la aplicación de la Ley 1194 de 2008 sobre desistimiento tácito con importantes logros en materia civil entre otros.

Por especialidad se destaca el IEP en la especialidad de Menores 170%, seguida de Civil con 132%, Familia con 118%, Juzgados Penales Especializados con 115% y Juzgados promiscuos 109%. De otra parte el Índice de Evacuación Total IET es de 49%, lo que significa que por cada 100 procesos que tiene a cargo en promedio un despacho, incluidos los inventarios, está atendiendo el 48%. Se destaca que el IET de los Juzgados penales para adolescentes en control de garantías con un IET del 99%, los juzgados penales de control de garantías con 99%, los despachos que atienden civil-familia, los penales, civil familia-laboral, penales de conocimiento con IET de 85%, 79%, 77% y 75% respectivamente.

#### Gestión en cada especialidad

Especialidad Civil La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos Ejecutivos, con el 55,67% y 64,21% respectivamente; a continuación se ubican las acciones constitucionales - tutelas, con un porcentaje de participación del 21,56% y 16,35%, respectivamente y los procesos declarativos abreviados con un porcentaje de participación en los ingresos de 5,54% y egresos de 4,25%. Los procesos ejecutivos presentaron un índice de evacuación parcial del 151,86%, y los procesos declarativos abreviados un 101,11%. El promedio más alto de ingresos por despacho se presenta en los Juzgados Municipales con 128, mientras que sus egresos promedio fueron, en el año 2010, de 182. De la misma manera, el Índice de Evacuación Parcial más alto lo reportan los Juzgados Municipales con 141,86%, seguidos por los Juzgados del Circuito que reportan el 109,05%. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Civil se presenta en el Distrito Judicial de Bogotá con 202.774 procesos, seguido por Medellín con 52.829 y Cali con 46.001 procesos.

Especialidad Penal La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos de Tutelas, con el 36,03% y 35,01% respectivamente; a continuación se ubican los procesos contra la salud pública - tráfico de estupefacientes y otras infracciones, con un porcentaje de participación del 7,82% y 7,5%, respectivamente. Los procesos contra la salud pública - tráfico de estupefacientes y otras infracciones presentaron un índice de evacuación parcial de 99,8%. El promedio más alto de ingresos por despacho se presenta en la Corte Suprema con 76 procesos, mientras que sus egresos promedio fueron en el año 2010 de 73. De la misma manera, el Índice de Evacuación Parcial más alto lo reportan los Juzgados Municipales con 107,52%, seguidos por los Juzgados del Circuito que reportan 102,48%. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Penal se presenta en el Distrito Judicial de Barranquilla con 10.373 procesos, seguido por Bogotá con 7.146 y Bucaramanga con 5.687 procesos.

Penal Conocimiento – Ley 906 De 2004 La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos de tutelas, con el 36,93% y 38,57% respectivamente; a continuación se ubican los procesos contra la salud pública - tráfico de estupefacientes y otras infracciones, con un porcentaje de participación del 16,12% y 16,42%, respectivamente y hurto con un porcentaje de participación del 15,24% en los ingresos y de 14,44% en los egresos. Los procesos contra la salud pública - tráfico de estupefacientes y otras infracciones presentaron un índice de evacuación parcial del 97,97% y hurto con el 91,12%. El promedio más alto de ingresos por despacho se presenta en los juzgados del circuito con 22 procesos, mientras que sus egresos promedio fueron, en el año 2010, de 22 procesos. De la misma manera, el Índice de Evacuación Parcial más alto lo reportan los Juzgados del Circuito con 99,93%, seguidos por los Juzgados Municipales que reportan 86,17%. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Penal Conocimiento se presenta en el Distrito Judicial de Bogotá con 11.150 procesos, seguido por Cali con 3.226 y Medellín con 3.063 procesos.

Penal Especializado. La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos de tutelas, con el 47,06% y 41,15% respectivamente; a continuación se ubican los procesos contra la seguridad pública – concierto para delinquir, con un porcentaje de participación del 10,06% y 10,01%, respectivamente y los procesos de fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones de uso privativo de las fuerzas armadas con el 8,52% en ingresos y 7,67% en egresos. Los procesos contra la seguridad pública – concierto para delinquir presentaron un índice de evacuación parcial del 114,82% y los procesos de fabricación y tráfico de armas de fuego o municiones de uso privativo de las fuerzas armadas con el 103,93%

Los Juzgados Penales del Circuito Especializado tienen, en promedio, ingresos de 6 procesos por despacho, así como egresos de 7 procesos por despacho. Por otra parte el Índice de Evacuación Parcial para estos despachos es de 115,37%, es decir, de cada 100 procesos se evacúan 115 aproximadamente en promedio por despacho. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Penal Especializado se presenta en el Distrito Judicial de Bogotá con 675 procesos, seguido por Medellín con 552 y Yopal con 423.

Control de garantías. La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos contra la salud pública – tráfico de estupefacientes y otras infracciones, con el 25,68% tanto para ingresos como para egresos. A continuación se ubican los procesos contra el patrimonio económico – Hurto, con un porcentaje de participación del 19,73% tanto en los ingresos. Esta especialidad solo les compete a los juzgados municipales y tienen, en promedio, ingresos de 33 procesos por despacho.

Ejecución de penas y medidas de seguridad. La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos contra el patrimonio económico, con el 24,16% y el 23,17% respectivamente; a continuación se ubican los procesos contra la salud, con un porcentaje de participación del 19,6% y del 19,18%, respectivamente. Los procesos contra el patrimonio económico presentaron un índice de evacuación parcial del 93,46%, similar a los procesos contra la salud pública con un 95,37%. Los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tienen, en promedio, ingresos de 55 procesos por despacho, así como egresos de 54 procesos por despacho. Por otra parte el índice de evacuación parcial para estos despachos es de 97,44%, es decir, de cada 100 procesos se evacúan 97 aproximadamente en promedio por despacho. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se presenta en el Distrito Judicial de Bogotá con 76.945 procesos, seguido por Medellín con 35.615 y Cali con 15.976.

Especialidad Menores: La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en las tutelas, con el 63,97% y el 38,04% respectivamente; a continuación se ubican los procesos contra el patrimonio económico - Hurto, con un porcentaje de participación del 9,99% y del 20,33%, respectivamente y los procesos contra la libertad, integridad y formación sexuales con un porcentaje de participación de 6,31% en ingresos y 6,84% en egresos. Los procesos contra el patrimonio económico - Hurto presentaron un índice de

evacuación parcial del 345,95%, mientras que los procesos contra la libertad, integridad y formación sexuales presentaron un índice de evacuación parcial del 184,21%. Los Juzgados de Menores reportan en promedio, ingresos de 10 procesos por despacho, así como egresos de 8 procesos por despacho. Por otra parte el índice de evacuación parcial para estos despachos es del 169,91%, es decir, de cada 100 procesos se evacúan 170 aproximadamente en promedio por despacho. Es importante señalar que esta especialidad se encuentra en una transición por la implementación de la Ley 1098 de 2006, desde el año 2007. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Menores se presenta en el Distrito Judicial de Bucaramanga con 1.331 procesos, seguido por Cartagena con 1.015 y Medellín con 272.

Adolescentes Conocimiento: La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en las tutelas, con el 33,16% y el 35,98% respectivamente; a continuación se ubican los procesos contra el patrimonio económico - Hurto, con un porcentaje de participación del 25,76% y del 26%, respectivamente y los procesos de tráfico de estupefacientes y otras infracciones con una participación del 16,06% en ingresos y 13,84% en egresos. Los procesos contra el patrimonio económico - Hurto presentaron un índice de evacuación parcial del 94,71%, mientras que los procesos de tráfico de estupefacientes y otras infracciones presentaron un índice de evacuación parcial del 80,85%. En los Juzgados Penales para Adolescentes con función de conocimiento el promedio de ingresos es de 19 procesos por despacho, así como egresos de 18 procesos por despacho. Por otra parte el índice de evacuación parcial para estos despachos es del 93,83%, es decir, de cada 100 procesos se evacúan 94 aproximadamente en promedio por despacho. El mayor inventario final con trámite de los Juzgados Penales para Adolescentes con función de conocimiento se presenta en el Distrito Judicial de Medellín con 2.316 procesos, seguido por Bogotá con 933 y Cali con 848.

Adolescentes Control de Garantías La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos Contra el patrimonio económico - Hurto, con el 39,83% en ambos; a continuación se ubican las tutelas, con un porcentaje de participación del 19,81% en ambos. Los Juzgados Penales para Adolescentes con función de control de garantías tienen, en promedio, ingresos 25 procesos por despacho.

#### Especialidad Laboral

La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos ordinarios con 60,13% y 62,39%, respectivamente; a continuación se ubica el proceso de tutelas con un porcentaje de participación superior al 19% tanto en los ingresos como en los egresos. Entre estos dos tipos de procesos se concentran alrededor del 80% de los ingresos y de los egresos. Los procesos ordinarios presentaron un Índice de Evacuación Parcial del 105%, mientras que el de las tutelas está en el 100%.

Según el nivel de competencia, el promedio más alto de ingresos por despacho se presenta en la Corte Suprema con 172, con egresos promedio en el año de 120. Analizando el Índice de Evacuación Parcial, se observa que los Juzgados del Circuito tuvieron un 105%, seguido por los Tribunales Superiores que reportan el 92% y la Corte Suprema que corresponde al 70%. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Laboral se presenta en el Distrito Judicial de Medellín con 34.805 (23%) procesos, seguido por Bogotá con 25.013 (16,4%) y Cali con 24.586 (16,3%) procesos.

#### Especialidad Familia

La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos de jurisdicción voluntaria, con el 23,43% y 20,42%, respectivamente; a continuación se ubican los procesos de tutelas con un porcentaje de participación del 15,27% y 12,94%, respectivamente. Los procesos de jurisdicción voluntaria presentaron un índice de evacuación parcial del 102,66%, mientras que los procesos declarativos de alimentos fue de 153,18%. El promedio más alto de ingresos por despacho se presenta en los Juzgados de Circuito con 56, mientras que sus egresos promedio fueron, en el año 2010, de 66. De la misma manera, el Índice de Evacuación Parcial más alto lo reportan los Juzgados de Circuito con 117,82%, seguidos por los

Tribunales Superiores que reportan 117,65%. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Familia se presenta en el Distrito Judicial de Bogotá con 19.102 procesos, seguido de Medellín con 8.974 y Cali con 8.246 procesos.

#### Especialidad Promiscuos

La mayor participación tanto de ingresos como de egresos se presenta en los procesos Ejecutivos - Otros, con el 26,14% y el 28,52% respectivamente; a continuación se ubican las tutelas, con un porcentaje de participación del 11,02% y 10,12%, respectivamente y los procesos ejecutivos - hipotecarios o prendarios con un porcentaje de participación en los ingresos del 9,04% y en los egresos de 10,68%. Los procesos Ejecutivos - Otros presentaron un índice de evacuación parcial del 118,42%, y los procesos ejecutivos - hipotecarios o prendarios el 128,25%. El promedio más alto de ingresos por despacho se presenta en los Juzgados Municipales con 11 procesos, mientras que sus egresos promedio fueron, en el año 2010, de 11. De la misma manera, el Índice de Evacuación Parcial más alto lo reportan los Juzgados del Circuito con el 108,74%, seguidos por los Juzgados Municipales que reportan el 108,52%. El mayor inventario final con trámite de la especialidad Promiscuos se presenta en el Distrito Judicial de Antioquia con 17.711 procesos, seguido por Cundinamarca con 11.788 y Cali con 7.690 procesos.

#### Jurisdicción Disciplinaria<sup>1</sup>

La Jurisdicción Disciplinaria en su conjunto presenta un ingreso total de 37.090 procesos y un egreso anual de 33.430 procesos, incluyendo las acciones constitucionales, para un Índice de Evacuación Parcial del 91%; Como línea general se observa que el mayor número de procesos que ingresan a la Jurisdicción Disciplinaria, son los procesos contra funcionarios con 18.389 procesos, que representa una participación del 47.7% del total de los ingresos, seguido de los procesos Disciplinarios contra abogados con 10.949 procesos, y una participación del 29.5% del total de los ingresos. El 6.2% de los ingresos son tutelas y el 3.7% son colisiones de competencia, la menor participación en los ingresos corresponde a los recursos de queja con un ingreso de 8 procesos para el año, con un porcentaje de participación de 0.02% del total de los ingresos.

Sala Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura participa con un Índice de Evacuación Parcial del 128%; es decir, en la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura se logró una desacumulación de 28 procesos por cada 100 ingresos en la instancia, lo que refleja el esfuerzo de la sala por disminuir el inventario de procesos. En 2010 a la Sala Ingresaron 6.698 procesos 28.46% mas que en 2009. El mayor número de procesos que ingresan a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, son los procesos disciplinarios contra Funcionarios con 26.8% del total de los ingresos, seguido de los procesos disciplinarios contra abogados con un 24.8%, seguido de los conflictos de jurisdicción con un 20.4%, seguido de las Tutelas con un 16%, El menor ingreso se encuentra los recursos de queja con un ingreso de 8 procesos para el año, con un porcentaje de participación de 0.12% del total de los ingresos. El total de egresos efectivos en 2010 fue de 8.583 procesos, siendo los procesos contra Abogados, con 2.532 causas, el tipo de proceso que más se evacua en la sala el cual representa el 29.5% del total de los egresos. Seguido de los procesos disciplinarios contra funcionarios con 2.482 procesos que representan el 25%, conflictos de jurisdicción con 1591 procesos que representan el 20%, tutelas 1.180 egresos que representan el 16% y 8 recursos de queja que representan el 0.09% de los egresos. En forma comparativa los ingresos de procesos en la sala Jurisdiccional Disciplinaria se incrementaron en un 28% en 2010 respecto del año 2009 es decir la demanda de justicia en esta sala se incrementó. De otra parte la capacidad de respuesta en la Sala se incrementó en un 85.38% en 2010 respecto de 2009.

---

<sup>1</sup> La Información puede ser sujeta a modificación por los despachos judiciales en esta jurisdicción. A partir de 2011 se dispone de un nuevo esquema de recolección de información en el SIERJU para esta jurisdicción

### Las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura participa con un Índice de Evacuación Parcial del 82. El movimiento de procesos en las Salas Disciplinarias por Seccional indica que la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca participa con el 30% del total de la demanda nacional de las Salas Disciplinarias, seguido por un 7% de Antioquia y un 6% del Valle del Cauca. Esta situación constante de alta demanda del servicio de justicia en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cundinamarca ha sido objeto de frecuentes análisis por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con miras a aplicar un proceso de reordenamiento, el cual permitió a finales del año 2010 la creación del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá<sup>2</sup>, motivo por el cual se trasladaron los 8 despachos de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y se crearon 2 despachos de magistrados en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca<sup>3</sup>, el cual para el año 2011 se encargará de los asuntos del Distrito Judicial del mismo nombre, distribuyendo la carga de los Distritos Judiciales de Bogotá y Cundinamarca. Un análisis de Ingresos, egresos y carga laboral promedio por Magistrado, permite observar que Cundinamarca tiene el mayor Ingreso (1.400) y egreso (929) promedio por magistrado, en tanto que bajo la óptica de la carga laboral se observa que Antioquia tiene la carga laboral promedio por magistrado más alta del país (2.282). En relación con los inventarios se observa que Cundinamarca, hoy Bogotá, tiene el mayor inventario inicial con trámite en tanto que Risaralda tiene el menor.

### Jurisdicción Constitucional

La Corte Constitucional presenta, para el año 2010, un Índice de Evacuación Parcial del 92%, que comparado con el año inmediatamente anterior, representa un incremento del 7%. El 92% de los procesos que ingresaron en la Corte Constitucional fueron evacuados, esto es, se acumularon 8 procesos de cada 100 nuevos ingresos; pese a esta acumulación, es importante resaltar el esfuerzo que se ha realizado en la Corte y que ha evitado, a pesar del incremento en la demanda de Justicia, que la acumulación de procesos sea mayor. En la Jurisdicción Constitucional, la carga laboral durante el año 2010 fue de 955 procesos, quedando a 31 de diciembre de 2010 un inventario de 341 procesos. La mayor proporción de ingresos (30,5%) y egresos (28,1%) correspondió a la revisión de tutelas provenientes de los Juzgados del Circuito, seguidos de las revisiones de Juzgados Municipales y Tribunales Superiores. Un análisis del comportamiento de los tipos de procesos atendidos por la Corte Constitucional, permite destacar las tutelas provenientes de los Juzgados del Circuito con el 30% de los ingresos (203 procesos) y el 28% de los egresos (173 procesos).

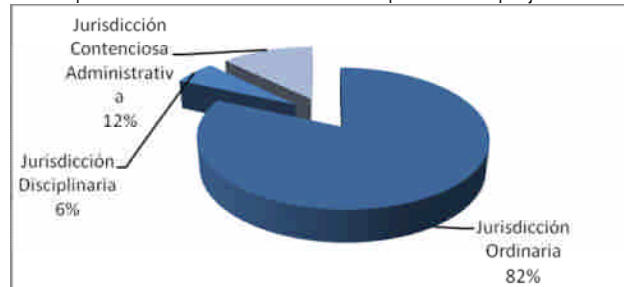
Respecto a los ingresos de acciones constitucionales para revisión se observa que, para el año 2010, han ingresado 483 procesos para revisión, con egresos de 318, lo que equivale a un Índice de Evacuación Parcial del 66%, luego por cada 100 acciones constitucionales que ingresaron para revisión se acumularon 34 en el inventario, originando un incremento en el inventario del 15%.

---

<sup>2</sup> Acuerdo **PSAA11-7689 DE 2011** crea el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá con cobertura en Bogotá y el municipio de la Calera.

<sup>3</sup> **PSAA11-7691 DE 2011** mediante el cual se crean 2 cargos de Magistrado para la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca con cobertura para 127 municipios de Cundinamarca y Amazonas.

Participación de las acciones constitucionales para revisión por jurisdicción



Fuente: SIERJU- Fecha de corte 17 de febrero de 2011

Como es natural, el 82% de las acciones constitucionales para revisión que ingresaron a la Corte Constitucional pertenecen a procesos provenientes de Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción Ordinaria: el 12% a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y el 9% provienen de procesos de la Jurisdicción Disciplinaria. En lo que respecta al conocimiento de acciones constitucionales en los distintos despachos judiciales a nivel nacional se observa que, del total de 519.584 acciones constitucionales recibidas durante el año 2010, el 49% fueron recibidas en los Juzgados del Circuito de la Jurisdicción Ordinaria, el 21% se recibió en los Juzgados Municipales, el 13% fueron interpuestas en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, el 11% en los Juzgados Administrativos, el 2% se recibió en los Tribunales Administrativos e igual porcentaje se recibió en la Corte Suprema de Justicia.

## 2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD

### 2.1. ORALIDAD EN LABORAL

A 31 de diciembre de 2010 la Sala Administrativa ha implementado la Ley 1149 de 2007 en nueve (9) Distritos Judiciales, Pamplona, San Andrés, Riohacha, Yopal Villavicencio, Tunja Santa Rosa de Viterbo Armenia y Cúcuta:

Se inicia una nueva cultura procesal, que dignifica la función judicial y el ejercicio del litigio, con alto compromiso de los funcionarios y empleados en la realización de los principios de inmediación, oralidad, celeridad y concentración, con la aplicación de la Ley 11249 de 2007 que reforma el código procesal del trabajo y de la seguridad social en donde se cambia la estructura del proceso a uno plano o sencillo, un sistema de dos audiencias con supremacía de los derechos fundamentales que robustece la dirección de los jueces a partir de la cual se esperan grandes resultados en forma gradual.

#### 2.1.1. Despachos piloto de la oralidad

En el año 2006, la Sala Administrativa inició el Plan Piloto de la Oralidad en Bogotá, con dos despachos judiciales. Actualmente, se cuenta con 29 Juzgados y 12 despachos de magistrado Piloto distribuidos en Bogotá, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga y Cali, según se presenta en el siguiente cuadro:

CIRCUITO JUDICIAL	NÚMERO DE JUZGADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS
Bogotá	12	5
Barranquilla	6	3
Bucaramanga	3	
Cali	4	
Medellín	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>12</b>

#### 2.1.2. Tiempos procesales en los juzgados piloto de oralidad

Un proceso laboral tiene una duración promedio de 829 días. Con la oralidad, se han generado resultados con una reducción en los tiempos procesales equivalente a 9.7 veces, al alcanzar sólo 85 días calendario, promedio con una disminución proporcional en los costos procesales.

TIEMPOS PROCESALES PROMEDIO	
Ley 712 de 2001	Ley 1149 de 2007
<b>829 días calendario</b>	<b>85 días calendario</b>
proceso ordinario	109 días
Proceso de fuero sindical	48 días

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura –Estudio de tiempos procesales para el tiempo en sistema escrito, y evidencias en trabajo de campo con participación de jueces para cálculo en tiempos de los despachos piloto

Algunos factores que han contribuido a la reducción de tiempos procesales son, La notificación se ha agilizado, Los temas pensionales se tramitan en una sola audiencia, las técnicas de inadmisión contribuyen con la reducción de la demanda y la optimización del tiempo, mejor cultura procesal: Juez asume papel orientador frente a los abogados.

#### 2.1.3 Formación para la oralidad Laboral

Con el propósito de propiciar el cambio cultural y generar las competencias para hacer efectiva la oralidad en los procesos laborales, la Escuela Judicial RLB en desarrollo de las políticas de la Sala Administrativa, impartió tanto en los cursos de formación inicial del concurso para el ingreso y ascenso por carrera judicial como en los de formación continua para 3.009 discentes, seis módulos prácticos tendientes a fortalecer el papel del juez y la jueza como directores del proceso oral, la argumentación judicial, las pruebas, el análisis sobre las principales problemáticas en materia laboral y la estructura de la sentencia en escenarios orales.

#### 2.1.4 Adecuación de infraestructura física y Tecnológica

De otra parte se avanzó considerablemente en la adecuación física 88 juzgados y 91 salas de audiencias para la oralidad laboral en las ciudades de Sogamoso, Duitama, Armenia, Pereira, Manizales, Pasto, Bogotá, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga, Ibagué, Cúcuta, Riohacha, Yopal, Cali y Valledupar. En igual sentido se avanzó en la adecuación tecnológica de 121 salas para la especialidad.

Este proceso de modernización física y tecnológica unido al fortalecimiento de las competencias de los servidores y a la creación de cargos y despachos y el apoyo transitorio para la descongestión afianza la implementación de conformidad con lo dispuesto por la Ley. Este modelo de atención beneficia cerca de 17.524.352 habitantes.



## 2.2 ORALIDAD EN CIVIL Y FAMILIA

La Sala Administrativa buscando lograr tener una Justicia al Día en todas sus especialidades, ha realizado ingentes esfuerzos por disminuir los inventarios de procesos, a partir de la redistribución de casos, la creación de cargos permanentes y de descongestión, la asignación de procesos para fallo en algunos de los Juzgados creados y la implementación de Juzgados Piloto de Oralidad en la especialidad Civil.

Con la expedición de la Ley 1395 de 2010, por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial, se establecen las reformas a las competencias de los Jueces Civiles Municipales, se definen las de los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se precisa un lapso para dictar sentencia de primera instancia desde la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada y de segunda instancia a partir de la recepción del expediente en la Secretaría del Juzgado o Tribunal y se señala el trámite de los procesos declarativos. Se cuenta de esta manera con herramientas adicionales a las ya otorgadas en la Ley 1285 de 2009, mediante la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, para poder lograr avances en el desarrollo del proceso en causas civiles y ofrecer al ciudadano un oportuno servicio de justicia cuando así sus necesidades lo demanden. La Sala Administrativa se encuentra estableciendo las estrategias necesarias para la implementación de la oralidad a partir del año 2011 y hasta el año 2013 de conformidad con lo señalado en la Ley.

### 2.2.1. Juzgados Piloto en oralidad

Bogotá cuenta actualmente con tres (3) Juzgados Piloto de la Oralidad Civiles Municipales y dos (2) Juzgados Piloto de la Oralidad Civiles del circuito. Además la ciudad de Medellín cuenta con 2 despachos civiles de oralidad, uno municipal y uno del circuito. En oralidad de Familia 2

Estos juzgados piloto se desarrollan con jueces preparados en dirección del proceso, visibles y participes, acentuando la ordenación procesal del juez y potencializando la comunicación asertiva entre las partes, acortando tiempo muertos, facilitando el esfuerzo probatorio entre las partes y garantizando el mandato constitucional que recoge el art. 228. Así consigue solución rápida a los conflictos empleando técnicas de concentración probatoria que dan flexibilidad y espontaneidad al procedimiento.

### 2.2.2. Gestión Juzgados Piloto Oralidad Civil Municipal

Para los años 2009 y 2010, los juzgados piloto de la oralidad civiles municipales de Bogotá en funcionamiento desde el 1º. de abril de 2008, registraron ingresos de 5.095 procesos y egresos de 5.813. El promedio mensual de ingresos por despacho ha sido de 71 procesos y el de egresos de 81 procesos. Por tipo de proceso, se observa que la mayor participación han sido los procesos declarativos con el 84% de participación seguido de las tutelas con el 14%.

### 2.2.3 Formación para la oralidad civil – familia

Como uno de los componentes para el desarrollo de los pilotos de oralidad en los juzgados civiles y de familia, la Sala Administrativa previó que la Escuela Judicial RLB impartiera para las y los servidores de esta especialidad cursos de formación práctica con cinco módulos sobre las actuaciones y toma de decisiones en escenarios orales; así mismo, estos módulos se incorporaron en los cursos de formación inicial en los concursos de méritos para ingreso y ascenso, con una cobertura total de 1.529 participantes.

### 2.2.4 Adecuación de Infraestructura física y tecnológica

En igual sentido, y para efectos de poner en funcionamiento los despachos civiles piloto se llevó a cabo la adecuación física de las sedes para 7 despachos. Asimismo, se adecuaron con medios tecnológicos 12 salas de audiencia que benefician una población de 7.467.804 ubicados en la ciudad de Bogotá.

Para la especialidad de Familia se llevó a cabo adecuación física para 23 juzgados y 12 salas de audiencia y se adecuaron tecnológicamente 19 salas de audiencia

### 2.2.5 Tiempos procesales en los juzgados piloto de oralidad civil familia

ESPECIALIDAD CIVIL		TIEMPOS	
tipo de proceso	ESCRITO	ORAL	
Ordinarios	398 días	129 días	
Verbales	102 días	33 días	
ESPECIALIDAD FAMILIA		TIEMPOS	
tipo de proceso	ESCRITO	ORAL	
Ordinario	720 días	105 días	
Verbales	150 días	52 días	
Verbales sumarios	120 días	37 días	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura EJRLB –trabajo de campo con juzgados piloto en oralidad  
Con participación de jueces

En la especialidad civil municipal se pasa en los despacho piloto de 185 días calendario a 125 días

En la especialidad familia la disminución en el tiempo de respuesta en el sistema oral va en concordancia con la disminución del costo procesal de 1.681.575 pesos a 578.041 pesos.

### 2.3. AVANCES EN ORALIDAD PENAL

El trámite procesal Oral permite a mejorar el acceso a la Administración de Justicia, la intermediación garantiza la transparencia en la gestión Judicial de cara al ciudadano y se constituye en un reto en el mejoramiento de la oportunidad, la equidad y la calidad de la Justicia.

#### Sistema Penal Acusatorio

En desarrollo de la Ley 906 de 2004, el Consejo Superior de la Judicatura desarrollo acciones integrales para la implementación del Sistema Penal Acusatorio así: i) Ajustó los modelos de gestión; ii) Ajustó el mapa Judicial; iii) Previo una descongestión inicial, iv) Dotó de Infraestructura Física y Tecnológica así como de sistemas de información y comunicación a los servidores judiciales penales de; v) Capacitó a los servidores judiciales, funcionarios y empleados ; vi) Estableció conversatorios con las entidades que hacen parte del Sistema Penal . vii) Abrió concursos de méritos. vii) Ajustó los modelos de control de gestión y desempeño.

El sistema penal acusatorio, implementado en los 32 Distritos Judiciales, es atendido por 1.881 despachos judiciales, de los cuales 402 cumplen funciones exclusivas en la atención de control de garantías y conocimiento de la Ley 906 de 2004 (158 función de conocimiento y 244 función de control de garantías). Los restantes 1.479 despachos atienden conjuntamente la Ley 600 de 2000 y la Ley 906 de 2004

En la vigencia 2010 el Sistema Penal Acusatorio, logra una cobertura en todos los despachos judiciales del país, así, cuenta con una oferta de justicia que asciende a los 1.881 funcionarios judiciales. En el sistema judicial se han condenado 180.522 personas de las cuales solo en 2010 fueron 51,890 personas.

En el año 2005 los condenados fueron 4.422; para el año 2006, la cifra se incrementó a 11.982; 31.515 en el año 2007, 38.385 para 2008, durante 2009 se condenaron 42.328 personas, y para el año 2010 se han condenado 51.890.

Se han adelantado 1.929.966 audiencias, de las cuales 1.149.090, el 59.54%, son de Control de Garantías y 780.876, el 40.46%, son de conocimiento.

En este período se han gestionado en los despachos judiciales 381.187 casos  
De los cuales en 2010 se gestionaron 101.899.

En cuanto a las solicitudes de las audiencias de Control de Garantías, la mayor concentración está en formulación de imputación (28.9%), legalización de captura (22.4%) e imposición de medida de aseguramiento (17.2%)

El mapa de delitos del Sistema Penal Acusatorio, permite observar que el delito más frecuente durante el 2010 fue Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (28.7%), Hurto, (17.8%); Inasistencia alimentaria (6.4%); Porte ilegal de armas (5.7%) y Lesiones personales (4.7%).

Con el fin de promover el cambio cultural y generar las competencias requeridas para de cara a la realización de los principios constitucionales consagrados en Ley 906 de 2005 en la implementación y consolidación del Sistema Acusatorio Penal, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial RLB, construyó e impartió un programa de formación compuesto por 23 módulos para las y los magistrados, jueces y empleados incorporados al nuevo sistema e integró esta formación práctica a los cursos de formación judicial inicial para los aspirantes a ingresar o ascender por carrera judicial a estos cargos, con una cobertura total de 40.042 participantes. Adicionalmente, construyó 10 nuevos módulos de formación autodirigida para el fortalecimiento de este programa. En el sistema penal acusatorio se realizaron adecuaciones físicas para a 462 juzgados y salas de audiencias en las principales capitales. Igualmente, fueron adecuadas tecnológicamente 617 salas de audiencia

#### Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes<sup>4</sup>

La Ley 1098 de 2006 establece la oralidad en el sistema penal para adolescentes, frente a la cual el Consejo Superior de la Judicatura organizó e integró acciones así: i) Ajustó los modelos de gestión; ii) Ajustó el mapa Judicial; iii) Previo una descongestión inicial, iv) Dotó de Infraestructura Física y Tecnológica así como de sistemas de información y comunicación a los servidores judiciales penales de; v) Capacitó a los servidores judiciales, funcionarios y empleados ; vi) Estableció conversatorios con las entidades que hacen parte del Sistema Penal . vii) Abrió concursos de meritos. vii) Ajustó los modelos de control de gestión y desempeño.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se implementó en el 100% del país, en seis fases, cuya última incorporación se realizó el 1 de diciembre de 2009, de conformidad con la gradualidad establecida en el Decreto 3840 de 2008, cubriendo los 32 Distritos Judiciales.

Desde la entrada en vigencia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se han tramitado 127.364 audiencias que se descomponen en 82.226 de control de garantías y 45.138 audiencias de conocimiento. el 64,67% de las audiencias que se han realizado son de control de garantías, mientras que el 35.4% son de conocimiento.

---

<sup>4</sup> Información a 31 de diciembre con corte de 17 de febrero de 2011

En cuanto a la oferta de justicia para la atención de las causas de la Ley 1098 de 2006, la Sala Administrativa ha asignado a 380 jueces la función de control de garantías y a 205 jueces en la función de conocimiento, para un total de 585 funcionarios judiciales.

Para el año 2010, el 50,51% de las solicitudes de audiencia corresponde a solicitudes de formulación de imputación, seguida de la legalización de aprehensión que se presenta en el 17,65% de las solicitudes; imposición de medida de internamiento preventivo, 15,17%; legalización de incautación de medio probatorio, 1,79% y aplicación del principio de oportunidad en el 3,84% de las solicitudes.

Evaluando las decisiones adoptadas por los jueces de control de garantías, se encuentra que para el 2010, el 82% de las solicitudes de aplicación del principio de oportunidad son autorizadas; en el 66% de las solicitudes se impone la medida de aseguramiento y en el 93% se legaliza la aprehensión

Se han condenado 18.272 adolescentes, correspondiente a 16.734 hombres y 1.538 mujeres. A continuación se presenta la secuencia que ha tenido la condena de adolescentes a lo largo de la implementación y adaptación del sistema. De otra parte, se han absuelto a 532 adolescentes hombres y 44 adolescentes mujeres.

La libertad asistida y la imposición de reglas de conducta son las principales sanciones que se impusieron en el 2010, con una participación del 28% y del 21% respectivamente. En cuanto a la amonestación para el 2010, se dio en el 11% de las situaciones y el Internamiento en medio semicerrado del 14%.

A nivel nacional se resalta que el 39,2% de los casos corresponden a hurto, seguido de tráfico de estupefacientes, para el 29,2% de los casos, homicidio con el 4,8%, acceso carnal abusivo con menor de catorce 1,9%, violencia intrafamiliar 0,9%, para el primer semestre de 2010.

Formación para la implementación del SRPA. En el marco del derecho superior de las niñas y niños y su atención integral establecida en el nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial RLB construyó e impartió los cursos de formación judicial inicial y continua para fortalecer las especiales competencias biosociales y judiciales requeridas para la aplicación de este sistema en escenarios orales, integrados por seis módulos de aplicación práctica para 6.424 participantes.

Adecuación de la Infraestructura Física. Para el Sistema de responsabilidad penal de Adolescentes se adecuó la infraestructura física para la incorporaron 119 salas de audiencias y 58 juzgados en las ciudades de Medellín, Santa Marta para contribuir en un mejor servicio. Asimismo, fueron adecuadas en forma tecnología 168 salas para Infancia y Adolescencia

Formación Justicia Transicional. Con el propósito de acompañar a las y los magistrados y empleados responsables de la implementación y aplicación de esta justicia transicional, la Escuela Judicial RLB de acuerdo con las políticas de la Sala Administrativa, construyó e impartió un programa de formación orientado a apoyar la gestión de estos despachos, con una cobertura de 20 participantes. En Justicia y Paz se cuenta con 6 salas de audiencias en Bogotá y Medellín

Formación oralidad Disciplinario. Para contribuir con la implementación de la oralidad en los procesos disciplinarios contra abogados, la Sala Administrativa a través de la Escuela Judicial RLB formó a las y los magistrados y empleados de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias, así como a los aspirantes a ingresar por carrera judicial a estos cargos, a fin de fortalecer sus competencias para administrar justicia en escenarios orales con ocho módulos prácticos incluyendo simulaciones, pasantías y conversatorios para 88 discentes. Asimismo, se han realizado adecuaciones tecnológicas para que 66 despachos desarrollen la gestión oral en esta Jurisdicción.

### 3. AVANCES EN LA DESCONGESTIÓN

La Sala Administrativa ha diseñado e implementado diferentes estrategias con el propósito de poner la justicia al día. En el siguiente cuadro se presenta un global de los cargos de descongestión creados durante los años 2007 a 2010 y los recursos utilizados, a pesos de 2010:

Cargos Transitorios creados por descongestión 2007 -2010

JURISDICCIÓN	ESPECIALIDAD	2007		2008		2009		2010	
		No. CARGOS	COSTOS	No. CARGOS	COSTOS	No. CARGOS	COSTOS	No. CARGOS	COSTOS
Administración Judicial	Administración	18	\$ 317.733.038,88	8	\$ 289.313.430	8	\$ 268.515.041	132	\$ 3.047.826.255
Contencioso Administrativa	Contencioso Administrativa	12	\$ 402.855.120,16	478	\$ 6.560.316.049	863	\$ 16.955.153.156	689	\$ 23.741.083.398
Altas Cortes	Altas Cortes	75	\$ 4.688.124.060,35					126	\$ 8.766.183.709
Constitucional				9	\$ 326.810.097	18	\$ 324.747.522		
Disciplinaria				74	\$ 1.234.517.267	42	\$ 1.200.765.127	64	\$ 3.087.778.433
Ordinaria	Civil	29	\$ 1.129.047.763,62	274	\$ 4.892.405.372	795	\$ 21.753.401.519	884	\$ 22.649.987.804
	Laboral	224	\$ 2.315.414.958,48	388	\$ 12.241.256.527	418	\$ 19.933.947.411	430	\$ 20.879.472.253
	Familia			44	\$ 900.148.457	228	\$ 5.421.987.742	268	\$ 6.648.572.493
	Penal	139	\$ 6.365.840.983,88	545	\$ 11.907.399.186	787	\$ 29.968.344.121	842	\$ 28.480.243.918
<b>TOTAL MEDIDAS TRANSITORIAS</b>		<b>497</b>	<b>\$ 15.219.015.925,37</b>	<b>1820</b>	<b>\$ 38.352.166.386</b>	<b>3159</b>	<b>\$ 95.826.861.639</b>	<b>3435</b>	<b>\$ 117.301.148.263</b>

Durante el año 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias, mediante la creación de 497 cargos. El costo por servicios personales y gastos generales de estas medidas ascendieron a \$13.357.544.414. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de la asignación de recursos: En relación con las áreas hacia las cuales se orientaron los recursos para la descongestión, se tiene para el área penal un 41.9%, laboral 15.2% y civil 7.4%. Las Altas Cortes participaron en una proporción del 30.8%. Para los tribunales y juzgados de lo Contencioso Administrativo se destinó un 2.6% de los recursos y el resto, es decir un 2.1% se utilizó para apoyar la administración judicial en diferentes zonas del país. Es de destacar que para el año 2007, de los recursos asignados, la Sala Administrativa destinó el 33% del total disponible, para adoptar medidas especiales tales como la resolución de casos de Foncolpuertos, la ejecución de los procesos sobre extinción de dominio, lavado de activos y enriquecimiento ilícito, la atención de despachos comisorios y la de los casos de asesinatos y otros actos de violencia contra líderes sindicales, por un valor de \$4.412.639.755, según el siguiente detalle: En esta misma vigencia la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante dos medidas de descongestión que tuvieron una duración aproximada de cinco meses y medio, adoptó medidas para que los jueces tuvieran dedicación exclusiva en la resolución de la masacre de Mapiripán y el genocidio de Luis Carlos Galán. En ambos casos se obtuvieron resultados en la primera semana de diciembre y para ello fue necesario invertir recursos por valor de \$143.8 millones, de los cuales \$81.688.724 correspondieron al caso Mapiripán y \$62.066.724 para atender el caso de Galán.

Durante el año 2008 se tomaron medidas transitorias por valor de \$35.605.5 millones, representadas en la creación de 1.820 cargos, así: 249 funcionarios (233 jueces y 16 magistrados) y 1.571 empleados; estos generaron un impacto en el impulso y trámite de 96.845 procesos adicionales. Los recursos para descongestión fueron invertidos en un 78,1% para la Jurisdicción Ordinaria, 17,1% a la Contencioso Administrativa, 3,2% a la Disciplinaria, 0,8% para la Corte Constitucional y 0,7% para la creación de cargos administrativos. De manera particular, en las Altas Cortes se crearon 134 cargos de carácter transitorio con un costo de \$ 6.118.197.535, asignados en un 44,2% a la Corte Suprema de Justicia, 43,2% al Consejo de Estado, 7,9% a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y un 4,8% a la Corte Constitucional. En cuanto a la gestión judicial, se logró el fallo de 14.203 procesos, el trámite y fallo de 19.776 y el impulso de 62.866 procesos adicionales. También se lograron los siguientes resultados: Digitación de 752.299 depósitos

judiciales de diferentes despachos, Trámite de 25.951 despachos comisorios de juzgados civiles. Como complemento a la creación de cargos transitorios, se adoptaron medidas que no implicaron recursos presupuestales, en particular la redistribución de 5.019 procesos de despachos con alta carga laboral a aquellos que tenían una menor.

Durante el año 2009, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias, en el marco del Plan Nacional de Descongestión, éstas se fundamentaron en la creación de 3.159 cargos, a saber: 447 funcionarios (127 jueces de descongestión, 298 jueces adjuntos y 22 magistrados) y 2.712 empleados, de los cuales 2.164, fueron creados en despachos permanentes, para brindar apoyo en la gestión de estos últimos. El costo por servicios personales y gastos generales de estas medidas ascendieron a \$93.947.903.568, asignados en un 49,6% para la creación de despachos de descongestión y el 50,4% para cargos de empleados en despachos permanentes (Tribunales, Juzgados, Altas Cortes), también se asignaron algunos recursos para el apoyo a Direcciones Seccionales, Consejos Seccionales, Secretarías, Centros de Servicios, etc. De manera particular, en las Altas Cortes se crearon 64 cargos de carácter transitorio (46 para despachos y 18 para las secretarías) con un costo de \$4.303.007.520, asignados en un 54,9% a la Corte Suprema de Justicia, 24,4% al Consejo de Estado, 13,3% a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y un 7,4% a la Corte Constitucional.

También se invirtieron recursos por valor de \$73.205.748.422 para la Jurisdicción Ordinaria<sup>5</sup>, para la creación de 2.212 cargos, distribuidos así: 37,2% para el área penal (incluye ejecución de penas y menores), 29,1% para Civil, 26,4% a la especialidad Laboral y un 7,3% a Familia. Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo<sup>6</sup> se crearon 849 cargos, por valor de \$15.572.391.378; igualmente se crearon 26 cargos en las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales con un costo de \$603.506.207. En cuanto a la gestión judicial, en total se redistribuyeron a los despachos creados por descongestión 196.887 procesos de los cuales se evacuaron el 85,8%; adicionalmente se impulsaron 1.287.118 procesos.

Los jueces adjuntos recibieron un total de 107.094 procesos. De éstos, tuvieron salida 94.533 procesos, que corresponden al 88,3% de evacuación. En promedio se fallaron 317,2 procesos por funcionario adjunto creado (298). Así mismo, se impulsaron 318.552 procesos, con un promedio de 1.069 por despacho adjunto. Los despachos de descongestión (no adjuntos), recibieron 40.022 procesos, fallaron 25.335 procesos (63,3%) y tramitaron 72,375 procesos, con promedios de 211 y 603 respectivamente. Las medidas de descongestión en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad reflejan resultados, a partir del recibo de 49.771 procesos, consistentes en el trámite de 49.470 procesos y en la realización de 358.513 actuaciones en los procesos. Finalmente, los 2.164 empleados de descongestión creados en los despachos permanentes contribuyeron con el impulso de 803.699 procesos, con un promedio de 371,4 procesos.

Particularmente se tiene que el costo por la creación de los 447 despachos de descongestión por gastos de personal fue de \$46.630.08.480, y se estima que la salida de un proceso por descongestión del aparato judicial costó aproximadamente \$ 276.023 (incluye los gastos de empleados) y el impulso de los procesos tramitados por los empleados creados en estos despachos, en promedio fue de \$ 35.760 por proceso. El costo estimado del impulso de los 803.699 procesos en los despachos permanentes, desarrollado por los 2.164 empleados creados, ascendió a \$47.317.195.088, es decir, que el trámite de un proceso por los cargos creados para descongestión costó aproximadamente \$58.874, sin incluir las actuaciones realizadas por los empleados de descongestión de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad. Las inversiones en descongestión en los años 2008 y 2009 tuvieron un impacto en 1.552.901 procesos, entre fallos e impulsos; efecto que se verá reflejado con mayor impacto en los años venideros del Plan Nacional de Descongestión.

---

<sup>5</sup> No incluye Corte Suprema de Justicia

<sup>6</sup> No incluye Consejo de Estado

### 3.1. DESCONGESTION AÑO 2010

En el año 2010, la Sala Administrativa adoptó medidas transitorias por valor de \$117.301.148.261, representados en la creación de 3.435 cargos de los cuales 362 cargos de funcionario, esto es, cargos de Magistrado y Juez creados para apoyar el trámite y el fallo de procesos en despachos congestionados entre los cuales se encuentran los jueces itinerantes para atender asuntos de las BACRIM. De otra parte, fueron creados 3.073 cargos de empleado en forma transitoria entre los cuales, cargos de sustanciadores, citadores, escribientes, auxiliares judiciales, oficiales mayores y asistentes administrativos, entre otros, ampliando de forma transitoria la oferta del servicio de justicia.

Las medidas de Descongestión adoptadas en 2010, permitieron tener egresos por descongestión de 111.572 nuevos procesos, adicionales a los que registraron los despachos titulares, El 88% de los procesos que ingresaron para descongestión corresponden a la Jurisdicción Ordinaria, y dentro de esta se destaca la especialidad de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (EPMS) con 43.4%, seguida por Laboral que tiene el 30% de los ingresos. En cuanto a los egresos, estas dos especialidades presentan el mayor porcentaje con 37.5% y 36.5%, respectivamente. El índice de evacuación parcial (IEP) para los despachos creados transitoriamente para la atención de los procesos de descongestión fue de 81%. Se destaca el IEP de los despachos penales con 102%, el de los despachos laborales con el 99% y el de los juzgados promiscuos con el 86%

Medidas de Descongestión año 2010  
Cargos Transitorios y Costo por tipo de despacho

DESPACHO	MAGISTRADO	JUEZ	JUEZ ADJUNTO	EMPLEADOS	TOTAL CARGOS	VALOR
<b>ALTAS CORTES</b>	-	-	-	126	126	8.766.183.709
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	-	-	-	14	14	709.451.049
Sala Disciplinaria Consejo Superior Judicatura				14	14	709.451.049
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	-	-	-	54	54	5.290.786.361
Sala Civil				17	17	1.394.074.588
Sala Laboral				25	25	1.750.093.459
Sala Penal				12	12	2.146.618.314
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>	-	-	-	32	32	1.289.191.045
Despacho de Magistrado				2	2	52.862.052
Presidencia				4	4	235.939.415
Sección Primera				3	3	676.991.418
Sección Quinta				23	23	323.398.160
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	-	-	-	26	26	1.476.755.254
<b>JURISDICCION ORDINARIA</b>	31	113	191	2.085	2.424	78.658.276.468
Civil	5	52	3	824	884	22.649.987.804
Tribunal Superior				106	111	4.301.483.635
Circuito		15		177	192	5.457.526.578
Municipal		37	3	456	496	11.932.880.546
Centro de Servicios				15	15	222.644.426
Apoyo Administrativo				70	70	735.452.618
Civil Familia		-	-	5	5	91.812.647
Centro de Servicios				5	5	91.812.647
Familia		1	2	256	263	6.556.759.846
Tribunal Superior				19	19	853.958.280
Circuito		1	2	237	244	5.702.801.566
<b>Laboral</b>	21	-	124	285	430	20.879.472.253
Tribunal Superior				127	148	8.559.600.845
Circuito		-	124	158	282	12.319.871.408
Apoyo Administrativo						
Penal	5	60	62	715	842	28.480.243.918
Tribunal Superior		5		38	43	1.293.378.032
Circuito		44	52	356	452	18.958.424.876
Municipal		16	10	160	186	5.771.320.313
Centro de Servicios				161	161	2.457.120.697
<b>JURISDICCION CONTENCIOSA</b>	-	22	1	666	689	23.741.083.398
Juzgados		22	1	479	502	17.202.237.313
Tribunales				162	162	5.917.841.130
Oficinas de Apoyo				17	17	404.466.537
Oficinas de Servicios				8	8	216.538.419
<b>CONSEJO SECCIONAL</b>	4	-	-	65	69	3.251.176.733
Sala Administrativa				5	5	163.398.301
Sala Disciplinaria	4	0	0	60	64	3.087.778.433
<b>DIRECCION SECCIONAL</b>	-	-	-	127	127	2.884.427.953
Direcciones Seccionales				117	117	2.727.511.346
Oficinas Judiciales				10	10	156.916.608
<b>TOTAL</b>	35	135	192	3.069	3.435	117.301.148.261

Las medidas de Descongestión, acompañadas del aumento en la tasa de atención de los funcionarios judiciales, el impacto de las medidas de desistimiento tácito y perención impactaron la disminución global de inventarios con trámite y sin trámite en 2010. Así, el impacto se evidencia en la disminución del inventario final de los procesos existentes en el país en 262.271 procesos, tanto en despachos permanentes como de descongestión; es así, como se pasa de tener un inventario final total de 2.881.957 procesos en el año 2009 a 2.619.686 en el 2010, lo que representa una disminución del 11% en el inventario final.

De otra parte, en 2010 el comportamiento global de la Gestión Judicial permite evidenciar la existencia un mayor egreso global de procesos del 112,4%, puesto que ingresaron 2.303.378 Procesos y fueron fallados 2.562.371 procesos es decir 258.993 más que los ingresados en el periodo evidencian la desacumulación de inventarios represados. Asimismo, la comparación de egresos en 2010 frente a los egresos en 2009 que presentan un crecimiento de 105%, evidencia la mayor tasa de producción de los despachos judiciales sostenida en el tiempo.

Para el periodo 2011 –2014 el Consejo Superior de la Judicatura pretende eliminar la congestión mediante la disminución de cerca de 1.100.000 Inventarios con trámite, para lo cual es necesario contar con los recursos previstos para descongestión establecidos en la Ley 1285 de 2009. y el apalancamiento el crédito multilateral del BID y el Banco Mundial que contribuyen con el cumplimiento de este propósito

Como parte del Plan Nacional de Descongestión, la Sala Administrativa estableció con carácter obligatorio para las y los servidores vinculados a este programa, el desarrollo de cursos de formación integrados por 16 módulos, impartidos por la Escuela Judicial RLB para el desarrollo de las competencias básicas y especializada requeridas para alcanzar las metas propuestas, los cuales tuvieron una cobertura de 10.035 participantes.

#### 4. AVANCES EN LA DESCONCENTRACIÓN JUDICIAL

El artículo 8 de la Ley 1285 de 2009, por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996<sup>7</sup>, estatutaria de la Administración de Justicia, ordenó, en cabeza de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, iniciar un programa de desconcentración de servicios judiciales en las ciudades y municipios del país. La desconcentración se debe llevar a cabo en la Jurisdicción Ordinaria, para atender conflictos menores, con actuación oral, sumaria y si es posible de única audiencia. Dicha desconcentración se pondrá en marcha a partir de estudios de necesidades y de la demanda de justicia en cada ciudad y en cada municipio, donde se dispondrán jueces de pequeñas causas y de competencia múltiple con una localización de sus sedes desconcentrada en localidades y en comunas.

La Ley dispone que en ciudades con población mayor a un millón de habitantes, el 40% de “los juzgados deben funcionar en sedes distribuidas geográficamente entre las distintas localidades y comunas de la ciudad”. Asimismo, dispone que en ciudades con población mayor a 200.000 habitantes, el 30% de los juzgados deben funcionar en sedes distribuidas geográficamente entre las distintas localidades y comunas de los municipios. Procurando que esta distribución se haga a todas las localidades y comunas, pero podrá hacer una distribución que corresponda hasta tres localidades o comunas colindantes

Con la promulgación de la Ley 1285 de 2009, se advierte un cambio fundamental en la forma en que el Estado, representado por el cuerpo legislador, concibe las necesidades de la rama judicial y de la sociedad en

<sup>7</sup> En concordancia con el artículo 228 de la Constitución Política de Colombia y de la Sentencia C713 de 2008 de la Corte Constitucional



relación al acceso a la justicia, especialmente de aquel sector con mayores dificultades económicas. De aquí que se le imponga a la administración de justicia, un desafío enorme dirigido a acercar el derecho a las poblaciones marginales y permitir que el sistema judicial se convierta en el mecanismo reconocido por excelencia (como debería ser) encargado de la resolución de los conflictos, por medio de la disminución de los obstáculos físicos y económicos que se interponen entre los tribunales y los potenciales usuarios. La intención de ampliar el campo de aplicación de justicia no es una meta trazada de forma ingeniosa e innovadora por el constituyente colombiano, sino que corresponde a una tendencia mundial por asegurar el funcionamiento de un sistema de justicia eficaz y confiable que posibilite el desarrollo social y económico de los pueblos.

En concordancia con lo anterior el Consejo Superior de la Judicatura realizó en el 2010, el dimensionamiento financiero de esta responsabilidad incorporándolo en el nuevo Plan sectorial de Desarrollo 2011-2014, adelantó gestiones para aplicar el diseño del modelo desconcentrado con un piloto en Ciudad Bolívar en Bogotá y adelantó estudios para la desconcentración a nivel nacional en cumplimiento de lo dispuesto en la norma.

Así el modelo de desconcentración judicial se enmarca dentro de las líneas sectoriales definidas por el Programa Eurosocial "Justicia" que integra, en la ciudad de Bogotá, la gestión del Consejo Superior de la Judicatura y la Alcaldía Mayor de Bogotá para la generación de condiciones sociales, culturales, políticas e institucionales para las comunidades que viven en condición de marginación y exclusión tengan la posibilidad de realizar un ejercicio efectivo de sus derechos ante las instituciones públicas y especialmente ante los organismos de la Administración de Justicia en la localidad de Ciudad Bolívar. El proyecto cofinanciado por Eurosocial tiene como propósito "la acción conjunta de las instituciones llamadas a facilitar y garantizar soluciones a los problemas de las comunidades, a partir de la integración de servicios judiciales con entidades intervinientes en la judicialización o que hacen parte de la cadena de servicios del Estado e instituciones como la Universidades, los Centros de Conciliación, el Bienestar Familiar, el Ministerio Público, la Alcaldía Municipal y la Policía Nacional. Se concibe la integración institucional como una posibilidad para generar una infraestructura que facilite el acceso a la justicia de las comunidades, así como para la prevención de los conflictos que afectan la convivencia y la seguridad en el orden local. El acercamiento de este entramado institucional lleva consigo la idea de que la Justicia es un espacio para la construcción de convivencia ciudadana, exigibilidad de los derechos y de prevención de los conflictos."

El modelo de desconcentración de la administración de justicia incluye modelos normativos y de gestión, atendiendo variables como género, características del conflicto, necesidades básicas insatisfechas y características de la demanda del servicio de justicia, aborda una distribución racional de los recursos orientada a garantizar el mejoramiento del acceso, a partir de la identificación de las condiciones actuales del servicio, las disposiciones y restricciones legales, las condiciones físicas y tecnológicas requeridas y por supuesto el marco presupuestal y financiero correspondiente a su implementación. El modelo de desconcentración de la oferta judicial se orienta a las especialidades civil, laboral y familia, por cuanto en el área penal y penal para adolescentes ya se ha desarrollado un proceso de desconcentración que incorpora a otras instituciones como la Fiscalía y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras.

Un componente fundamental del modelo de desconcentración, cuyo objetivo central es acercar la justicia a los pobladores en la localidad, lo constituye el diseño y puesta en marcha de una estrategia pedagógica y de formación que posibilite la difusión y capacitación en derechos de las comunidades para lograr un mayor conocimiento y con ello, apropiación de la oferta institucional que ofrecerá el Centro de Servicios de Justicia y de las herramientas jurídicas e institucionales que contribuyen a la justiciabilidad de los derechos, el tratamiento y la prevención de los conflictos comunitarios.

De acuerdo con lo anterior, la Sala Administrativa previó la construcción por parte de la Escuela Judicial RLB de un nuevo programa de formación orientado al desarrollo de las competencias requeridas por las y los

servidores judiciales que ingresen al proyecto con énfasis en la atención de poblaciones excluidas de acuerdo con su contexto social, para las y los empleados de otras entidades que atenderían en el centro de servicios judiciales, así como la divulgación de derechos fundamentales para la comunidad a través de Redes de Formadores y Formadores integradas por funcionarios y líderes comunitarios apoyados en fuertes procesos comunicacionales. En desarrollo de este proyecto se construyó el programa de formación compuesto por siete módulos de formación en atención y divulgación de derechos constitucionales, de familia, laboral, civil y penal.

Este modelo piloto en Ciudad Bolívar en Bogotá está previsto para que inicie su funcionamiento en el 2011, logrando adecuar estructural y logísticamente el inmueble en el cual funcionará el Centro de Servicios en Justicia en dicha localidad, como piloto de la desconcentración de los diferentes despachos del país. Este modelo impactará de manera positiva a la comunidad en la cual intervendrá, por cuanto facilitará el acceso a la justicia de los ciudadanos que se encuentran en especial vulnerabilidad social y que han sido excluidos de los servicios del estado.

Asimismo, el Consejo Superior de la Judicatura adelantó inversiones para la adecuación, en Bogotá, de la sede de Ciudad Bolívar con 1300 m2, para despachos judiciales y el centro de servicios Judiciales desconcentrado para atención de una población estimada de un millón de personas.

## **5. OTROS LOGROS EN EFICACIA EFICIENCIA CALIDAD, TRANSPARENCIA, AUTONOMÍA, COMUNICACIONES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

### **5.1. LOGROS EN ACCESO A LA JUSTICIA.**

Entre los factores causantes del conflicto, cada vez más creciente se reencuentra una variedad de falencias económicas y sociales que se traducen en bajos niveles de calidad de vida, tales como la pobreza, el desempleo, el subempleo, el empleo informal, los disturbios políticos, delincuencia, falta de acceso a la salud y a la educación.

En Colombia la distribución del ingreso se ubica en un 0.59 en la curva de Gini lo que significa un alto nivel de desigualdad que explica algunas naturalezas de conflicto existentes en el país. El conflicto en Colombia, mantiene niveles crecientes y altos en relación con otras regiones del mundo, así, a modo de ejemplo, según el informe de seguridad ciudadana de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Colombia tiene un índice de 39,3 homicidios por cada 100.000 habitantes, (16% superior al índice del año anterior), frente a 25.6 homicidios por cada 100.000 habitantes en promedio para América Latina, 8.9 en Europa y 3.4 en la región pacífico oriental. El sector Jurisdiccional de la Rama Judicial atiende, la judicialización del conflicto con una demanda efectiva de justicia formal, que asciende en el año 2010 a 2.303.378 procesos y resuelve por medio de fallos 2.562.371 procesos con 4.569 despachos judiciales, lo que significa que en promedio cada despacho recibe al año 504 demandas de justicia y está fallando 561 demandas de justicia, es decir cerca de 9.705 fallos al día.

Entre los años 2002 y 2010 el número de despachos judiciales creció un 16.7%, cifra que se contrasta con el crecimiento de la demanda cercano al 70% en el mismo periodo y el crecimiento de la capacidad de respuesta de los despachos judiciales del 114% lo que evidencia los logros de la Administración de la Rama Judicial con sus políticas de formación judicial, ingreso por méritos en la carrera judicial, de modernización en modelos de gestión, modernización tecnológica y física así como el esfuerzo propio de los funcionarios judiciales con el aumento marcado de la productividad promedio por despacho atendiendo la creciente demanda. En el 2010 la capacidad instalada de despachos judiciales atiende la demanda efectiva del año, de otra parte, las leyes de desistimiento tácito, las medidas de descongestión judicial, y el aumento en las tasas de atención promedio por despacho vienen interviniendo en la descongestión de procesos represados, y evidencian la necesidad de que el gobierno nacional provea los recursos requeridos para generalizar la oralidad en el trámite procesal y para descongestionar los procesos represados, así como desconcentrar la justicia para seguir mejorando el acceso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009 y en las leyes proyectadas para dejar la justicia al día en concordancia con lo orientado en el Plan Sectorial de Desarrollo. En igual sentido, la justicia en equidad atendida por la Jurisdicción de paz, y el ejercicio de la jurisdicción indígena por parte de autoridades tradicionales indígenas brindan otros canales de acceso a la justicia, apoyados por esta Corporación. Las nuevas disposiciones legales, proponen un nuevo reto en el acceso a la justicia con la desconcentración de despachos judiciales en las ciudades con población mayor a 200.000 habitantes en donde debe brindarse atención judicial en las localidades, comunas de dichas ciudades como un mecanismo de acercamiento al ciudadano y de democratización de la justicia todo ello con un alto grado de coordinación intersectorial como se ve en el avance de implementación del modelo desconcentrado de atención judicial en Ciudad Bolívar y en el Supercade de Suba en Bogotá.

#### **5.1.1. COBERTURA DEL APARATO JURISDICCIONAL**

Para atender las demandas de Justicia y garantizar el acceso a la justicia, Colombia contó en el año 2010 con 10.43 Jueces por cada 100.000 habitantes que atienden los conflictos a cargo de las Jurisdicciones Ordinaria,

Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria. Igualmente cuenta con cerca de 1.250 Jueces de Paz con una cobertura de 3 jueces por cada 100.000 habitantes y 1.500 Autoridades Indígenas. El sistema jurídico Nacional tiene presencia en 1.098 municipios, 202 circuitos judiciales, 32 Distritos Judiciales para la jurisdicción ordinaria, 26 Distritos Judiciales para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 23 seccionales para la Jurisdicción Disciplinaria, y en el nivel nacional la jurisdicción Constitucional.

La Jurisdicción Ordinaria cuenta con 23 despachos de magistrado en la Corte Suprema de Justicia, 421 despachos de magistrado en los 32 Tribunales Superiores de Distrito y 3.621 Juzgados. La Jurisdicción Contencioso Administrativa cuenta con 31 despachos de magistrado en el Consejo de Estado, 144 despachos de magistrado en los 26 Tribunales Administrativos y 257 Juzgados Administrativos. La Jurisdicción Constitucional cuenta con 9 despachos de magistrado en la Corte Constitucional. La Jurisdicción Disciplinaria cuenta con 7 despachos de magistrado en la Sala jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 56 despachos de magistrado en las 23 salas jurisdiccionales disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura. En total cuenta con 23.952 servidores judiciales, de los cuales 4.569 Funcionarios, Jueces y Magistrados, de las Jurisdicciones Ordinaria, Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria; asimismo, cuenta con 55 Funcionarios Magistrados de la Sala Administrativa a nivel nacional para un total de 4.624 Funcionarios y 19.328 empleados. Por Jurisdicción, el 88.93% de los despachos judiciales son de la jurisdicción ordinaria en la Ordinaria, el 9.54% de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; el 1.38% en la Jurisdicción Disciplinaria y el 0.20% en la Corte Constitucional.

Planta Global Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial año 2010			
NIVEL CENTRAL	Funcionarios	Empleados	Total
Consejo de Estado	31	376	407
Corte Constitucional	9	146	155
Corte Suprema de Justicia	23	270	293
Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria	7	85	92
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa	6	209	215
Auditoria	0	45	45
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	0	236	236
Subtotal	76	1.322	1.398
CONSEJOS Y DIRECCIONES SECCIONALES	Funcionarios	Empleados	Total
Consejos Secc. de la Judicatura Sala Disciplinaria	56	224	280
Consejos Secc. de la Judicatura Sala Administrativa	49	154	203
Direcciones Seccionales	0	805	805
Subtotal	105	1.183	1.288
TRIBUNALES	Funcionarios	Empleados	Total
Tribunales Administrativos	144	542	686
Tribunales Superiores	421	1.034	1.455
Subtotal	565	1.576	2.141
DEPENDENCIAS DE APOYO	Funcionarios	Empleados	Total
Oficinas Judiciales	0	279	279
Oficinas de Apoyo	0	70	70
Oficinas de Servicio	0	33	33
Coordinaciones Administrativas	0	30	30
Centro de Servicios Administrativos	0	296	296
Centros de Servicios Judiciales	0	1.048	1.048
Subtotal	0	1.756	1.756
JUZGADOS DEL CIRCUITO	Funcionarios	Empleados	Total
Juzgados Administrativos	257	628	885
Juzgados Civiles	319	1.549	1.868
Juzgados de Menores	31	118	149
Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seg.	107	262	369
Juzgados de Familia	134	905	1.039
Juzgados Laborales	199	1.007	1.206
Juzgados Penales	349	1.299	1.648
Juzgados Penales Especializado	68	171	239
Juzgados Penales Adolescentes	42	166	208
Juzgados Promiscuos	93	374	467
Juzgados Promiscuos de familia	169	721	890
Subtotal	1.768	7.200	8.968
JUZGADOS MUNICIPALES	Funcionarios	Empleados	Total
Juzgados Civiles	438	2.259	2.697
Juzgados Penales	503	1.306	1.809
Juzgados Penales Adolescentes	105	244	349
Juzgados Promiscuos	1.064	2.482	3.546
Subtotal	2.110	6.291	8.401
<b>TOTAL PLANTA GLOBAL</b>	<b>4.624</b>	<b>19.328</b>	<b>23.952</b>

### 5.1.2. AJUSTE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN FUNCION DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS.

Medidas de reordenamiento judicial adelantadas para ajustar la prestación del servicio a las demandas de justicia. Durante el año 2010 el Consejo Superior de la Judicatura creó 36 despachos en 16 distritos judiciales y un total de 84 cargos con carácter permanente. Con un costo de 1.906.277.593 de pesos, fortaleció la jurisdicción ordinaria. Se destaca la creación de 30 despachos Judiciales ambulantes para realizar trabajo en equipo con Fiscales y Policía Nacional frente a las Bandas criminales bacrim en 15 Distritos Judiciales del país como resultado de una estrategia de coordinación intersectorial con el gobierno nacional.

De otra parte, se realizaron un total de 57 incorporaciones al sistema penal acusatorio, en los distritos judiciales de Bogotá, Antioquia, Barranquilla y Bucaramanga. El Consejo Superior de la Judicatura, con estas medidas, atendió necesidades de la demanda de justicia penal en los distritos mencionados y previó prescripciones o vencimientos de términos de ley 906. De otra parte, otras incorporaciones de jueces al Sistema Penal Acusatorio fueron motivadas por la disminución de la demanda en causas atendidas por Ley 600.

Adicionalmente, el Consejo Superior de la Judicatura, realizó dos ajustes en el Mapa Judicial del Distrito Judicial de Cundinamarca con el propósito de mejorar el servicio a los ciudadanos utilizando la figura de la atención a través de las Unidades Judiciales para efectos del sistema penal acusatorio.

## 5.2. LOGROS EN EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA GESTION JUDICIAL.

### 5.2.1. GESTIÓN TECNOLÓGICA

De conformidad con el Plan sectorial de Desarrollo 2007 – 2010 y en cumplimiento del objetivo de eficiencia y eficacia, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura continuó la sistematización de los despachos judiciales y las dependencias administrativas, mediante la dotación, ampliación, mantenimiento, actualización e implementación de la infraestructura de servicios tecnológicos, igualmente en el desarrollo, integración e implementación de servicios telemáticos virtuales y documentales, así como en el fortalecimiento e implantación del componente tecnológico para la puesta en funcionamiento de la oralidad para las diferentes jurisdicciones y especialidades.

Durante la vigencia 2007 al 2010 se adquirieron 7810 equipos de cómputo PC's, 65 portátiles, 780 NetBooks, 37 Servidores de datos, 4154 impresoras entre impresoras láser monocromáticas, impresoras departamentales e impresoras multifuncionales, 1003 licencias de software para oralidades, 1003 salas de audiencias, 20.000 licencias de antivirus, 1084 puntos lógicos y eléctricos para redes LAN, igualmente se atendieron las necesidades en cuanto al suministro de repuestos, suministro de insumos de impresión, servicios de comunicaciones y conectividad Internet, entre lo que se destaca la ampliación de cobertura a 723 juzgados en los municipios a nivel nacional, los servicios contact center y servicios de Help Desk con mantenimiento preventivo. Adicionalmente se contrataron los servicios de videoconferencia en línea para capacitación a nivel nacional, lo mismo que la realización talleres para los servidores judiciales.

Durante la vigencia 2010, el Consejo Superior de la Judicatura adquirió 2.297 computadores personales de escritorio, 845 computadores portátiles, 725 impresoras y 10 servidores, con lo cual, en el mes de diciembre de dicho año la Rama Judicial contó con un inventario de 23.747 computadores 13.585 impresoras y 229 servidores para un total de 37.561 equipos de cómputo al servicio de la Administración de Justicia. Con una

cobertura de equipos cercana al 86%. Asimismo, la cobertura de redes de cableado estructurado paso de 1.200 puntos de red en 1992 a 19.321 puntos lógicos y eléctricos instalados en los inmuebles donde atienden los despachos judiciales a nivel nacional en 2010. De otra parte, en desarrollo de la colaboración armónica, el Ministerio de Comunicaciones, a través de Compartel, se contó con el servicio de Internet para 717 juzgados hasta el mes de julio de 2010. Con la entrada del Sistema Oral en las diferentes jurisdicciones desde el año 2004, la Sala Administrativa ha invertido en la modernización tecnológica de 1.850 Salas de Audiencia, para garantizar el registro de las audiencias en Audio y/o video, es decir frente a la vigencia 2009 hubo un incremento en la dotación de 199 nuevas salas de audiencias.

Hoy la Rama Judicial cuenta con varios sistemas de Información así: (1)El Sistema de Información Siglo XXI, el sistema de Información SARJ para reparto de procesos, el sistema de Información SAFIRHO para la administración de la Rama en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales, el Sistema de Información de Depósitos Judiciales, el SIERJU y EL SINEJ para llevar el control de la gestión estadística de los despachos judiciales y consolidar estadísticas del sector Justicia con cobertura nacional.

Todo lo anterior acompañado de una inversión para "Gerencia del proyecto actualización del Plan Estratégico de Modernización Tecnológica de la Rama Judicial, durante el periodo comprendido entre los años 2011 a 2014 que se desarrolla por convenio con FONADE.

Durante la vigencia 2011 se tiene programadas como metas para cada de los proyectos reducir la obsolescencia en 40.14% para los PC's, 93.8% para impresoras, 40.98% para servidores y 50% para switch; garantizar el cubrimiento del 100% de necesidades de repuestos, actualización y repotenciación de la infraestructura informática a nivel nacional; cubrir el 100% de necesidades de insumos impresión a nivel nacional; cubrir el 25% de necesidades de puntos lógicos y eléctricos de redes LAN a nivel nacional; garantizar el 100% de necesidades de conectividad a nivel nacional; cubrir al menos el 11.58% de las necesidades de salas de audiencias en los despachos judiciales; cubrir el 100% de necesidades Help Desk, impulsar la construcción e implementación de un Piloto en Bogotá para el Sistema Unico de Información de la Rama Judicial; garantizar la digitalización y automatización de los documentos en los Centros de Servicios Judiciales y Administrativos de Bogotá; Implementar en 5 ciudades capitales el piloto el servicio de comunicaciones electrónicas (firma digital, certimail y estampado cronológico); dotar al menos 84 juzgados de desconcentración de Bogotá, que corresponden a la Fase 1 del proyecto.

#### 5.2.2. GESTION DE INFRAESTRUCTURA FISICA

La infraestructura física ha cumplido un rol importante en la modernización de la justicia y en el mejoramiento de la calidad de espacios para prestar los servicios, así como en la puesta en marcha del sistema oral, en el crecimiento del número de despachos, en el aumento de accesibilidad a través de la adecuación de juzgados y salas de audiencias en pequeñas sedes judiciales. La construcción de edificios modernos en ciudades intermedias y en municipios en zonas de conflicto, que en conjunto nos ofrecen una imagen renovada de la justicia y un mejoramiento integral de las condiciones para los empleados y usuarios de este servicio vital para la democracia.

El impacto del proceso de mejoramiento de la infraestructura física en el anterior cuatrienio se puede ver desde los diferentes objetivos planteados: aumento en las áreas de sedes adecuadas de despachos judiciales y salas de audiencias para las oralidad en 31.470 m<sup>2</sup>, terminación de 14.130 m<sup>2</sup> de áreas nuevas para juzgados y palacios de justicia, la adquisición de 22.784 m<sup>2</sup> para nuevas sedes judiciales, el diseño de 58.000 m<sup>2</sup> para nuevos edificios de juzgados y tribunales, reforzamiento estructural y rehabilitación de palacios de justicia con 46.550 m<sup>2</sup>, así como la iniciación de nuevos edificios en diferentes regiones del país con un área 20.092 m<sup>2</sup> mejorando el acceso a los servicios de justicia a una población estimada de 17 millones de usuarios, distribuidos en las poblaciones y ciudades en las cuales se ejecutan estos proyectos

El Consejo Superior de la Judicatura inició y terminó la construcción de 102 inmuebles con un área total de 358.322 M2 y una inversión total de \$ 241.910.766.000 entre los años 1993 y 2010. Asimismo, en la actualidad, se encuentran en ejecución 23 obras, incluyendo las Obras Sistema Penal Acusatorio en los diferentes Distritos Judiciales del país, así como Implementación de la Oralidad en las Jurisdicciones Laboral, Menores, Civiles y de Familia, incluyendo la Rehabilitación de los Palacios de Justicia de Cali y Manizales, y se lleva a cabo el diseño y los estudios técnicos especializados para la adecuación de los Despachos Judiciales Laborales, Administrativos y de Familia en el Edificio adquirido en el CAN en Bogotá y el diseño arquitectónico y los estudios técnicos para la nueva sede de los Tribunales Superiores de Medellín y Antioquia y Contencioso Administrativo de Antioquia en el sector de la Alpujarra en Medellín.

Para la vigencia 2010 fueron asignados recursos por valor de \$ 70.151.710.278, y se construyeron 11.250 metros cuadrados para despachos judiciales y centros de apoyo judicial y nuevos modelos de gestión en oralidad a partir de la construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del sector. Entre las obras en ejecución se encuentran proyectos de gran envergadura como la Rehabilitación de los Palacios de Justicia de Cali y Manizales, y se lleva a cabo el diseño y los estudios técnicos especializados para la Adecuación de los Despachos Judiciales Laborales, Administrativos y de Familia en el Edificio adquirido en el CAN en Bogotá.

Entre las obras en ejecución se encuentran proyectos de gran envergadura como la Rehabilitación de los Palacios de Justicia de Cali y Manizales, y se lleva a cabo el diseño y los estudios técnicos especializados para la Adecuación de 101 Despachos Judiciales Laborales, Administrativos y de Familia en el Edificio adquirido en el CAN en Bogotá con beneficio para 500 usuarios internos para gestión oral..

Para continuar el proceso de mejoramiento de las sedes judiciales, el cumplimiento de las leyes que reforman la justicia, la accesibilidad se incluyeron en el nuevo plan de desarrollo 2011 – 2014 la terminación de 10 proyectos iniciados en vigencias anteriores como son Tribunales Medellín, Turbo, Arauca, Manizales, Girardot, Yopal, Mocoa, Sede Escuela Judicial, Sede CAN, Cali con una inversión estimada de \$104.000 millones y un área de 77.339 m2 la continuación de las adecuaciones para la oralidad y la descongestión, un proyecto macro para la desconcentración de las sedes judiciales con \$ 42.500 millones y área de 14.200 m2 en las ciudades de mas de un millón y doscientos mil habitantes, se iniciarán y terminarán 31 proyectos de construcción de edificaciones para juzgados y palacios de justicia en ciudades intermedias y pequeños municipios con una inversión de \$217.000 millones y un área de 122.400 m2 y un proyecto de fortalecimiento institucional por valor de \$ 22.000 millones y 11.000 m2 para el establecimiento de despachos judiciales en municipios alejados que carecen de este servicio, los cuales benefician a casi la totalidad de los 46 millones de habitantes del país

### 5.2.3. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Para apoyar el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales y legales otorgadas al Consejo Superior de la Judicatura se llevan a cabo investigaciones aplicadas que orientan y ponderan el desarrollo de la gestión para el mejoramiento del acceso, la calidad, la eficiencia, la transparencia, el fortalecimiento institucional y las comunicaciones en la administración de justicia. En el 2010 se inició el estudio para la cuantificación de tiempos procesales, la ampliación del proyecto de defensa judicial de la Nación, el estudio de cargos, requisitos, salarios y prestaciones sociales para todas las jurisdicciones de la rama judicial. Igualmente se adelanta la aplicación del modelo de organización de archivos en los tribunales superiores de Bogotá, Medellín y Valledupar y el Diseño de un modelo para la organización de archivos digitales del Sistema Penal Acusatorio con la aplicación de un proyecto piloto en la ciudad de Bogotá.

De otra parte se lleva a cabo la ampliación del alcance del sistema integrado de gestión y control de calidad SIGC a nivel seccional y el diseño e implementación de un módulo e-learning para de autoformación en Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el desarrollo de tecnologías de información como apoyo a la

planeación estratégica del gobierno de la Rama Judicial. Todo ello orientado al mejoramiento de la eficiencia de la gestión judicial y administrativa.

Igualmente y en concordancia con el Plan Sectorial de Desarrollo 2011 -2014 se adelanta el Plan Nacional de Descongestión que va previo a la puesta en funcionamiento de la Oralidad en las especialidades, Civil, Familia, Laboral, y en las jurisdicciones Contenciosa y Disciplinaria y que prevé la descongestión de 1.100.000 procesos, para lo cual cuenta con estrategias Formación, modernización de procesos y procedimientos, modernización tecnológica, y de Infraestructura Física,

### 5.3. LOGROS EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA GESTION JUDICIAL.

#### 5.3.1. BALANCE DE ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL

Procesos de Selección. En orden a mejorar la calidad en las actuaciones y decisiones judiciales conforme al Plan Sectorial 2007-2010, la carrera judicial garantiza el acceso al servicio de los ciudadanos más idóneos, con base en el sistema de méritos, asegurando en igualdad de oportunidades, el ingreso y permanencia de los mejores funcionarios y empleados en la Rama Judicial. De igual forma, ésta se fundamenta en los principios de la meritocracia y transparencia, constituyéndose en uno de los pilares de la administración de justicia, para contribuir con la independencia y autonomía de los Jueces y Magistrados al dispensar el derecho a los ciudadanos.

Un balance consolidado de los procesos de selección enseña que durante el período comprendido entre el año 1994 al 2010, inclusive, se han desarrollado 62 convocatorias, 12 para funcionarios y 50 para empleados, que abarcan la pluralidad de cargos de la Rama Judicial, en los que se han registrado 322.441 inscripciones de aspirantes para acceder a cargos de carrera, que a su vez han dado lugar a cerca de 13.396 nombramientos, por el sistema de méritos, a cargo de 4.524 autoridades nominadoras.

Durante el período 2007-2010 se inscribieron un total de 47.867 aspirantes para los cargos de funcionarios y 62.942 aspirantes para cargos de empleados de carrera de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judiciales. De igual manera, se diseñaron veintiuna pruebas de conocimientos y aptitudes, para estos procesos y se realizó la programación y desarrollo de entrevistas para 1.731 aspirantes a cargos de funcionarios y de 9.588 empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Durante el año 2010, la carrera judicial, registra la siguiente cobertura, en términos porcentuales:

**Porcentaje de cubrimiento por el sistema de carrera  
Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial – 2010**

Cargos	Dependencias	En carrera
Magistrados	Salas Administrativas	97.96%
	Salas Disciplinarias	78.57%
	Tribunales Administrativos	100.00%
	Tribunales Superiores	96.56%
Jueces	Juzgados	85.01%
Empleados		68.00%

En el 2011 se realizarán los procesos de selección para cargos de Jueces Civiles con competencia y función laboral, empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, empleados de Dirección Ejecutiva y Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, entre otros, así como la continuación de los procesos



de selección para la conformación de registros de elegibles para cargos de Magistrados de Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Jueces de la República, y de los cargos de empleados de Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

#### Evaluación de Servicios

Calificación de Jueces de la República. En el 2010, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura realizaron la calificación integral de servicios de 1.926<sup>8</sup> Jueces vinculados por el régimen carrera judicial, de las cuales el 56.54%, estuvo en la escala de excelencia; el 42.99%, se ubicó en el rango de buenas y un 0.47%, fue insatisfactoria.

Calificación integral de servicios de Magistrados período enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2008. Durante los años 2009 y 2010, se realizó la consolidación de la calificación integral de 293 Magistrados de Tribunales Superiores, 79 Magistrados de Tribunales Administrativos, 35 Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2008<sup>9</sup>, registrándose un 77.14% de magistrados en la escala de la excelencia.

En el 2010 se expidió el Acuerdo PSAA-7636 que modifica el sistema de evaluación de servicios de los servidores y servidoras de la Rama Judicial, vinculada por el sistema de carrera judicial, cuya aplicación se iniciará con los períodos evaluativos que inician en el año 2011.

Estímulos y Distinciones. Durante el año 2010, se otorgaron los siguientes estímulos y distinciones:

Estímulo y/o Distinción	Número
Condecoración José Ignacio de Márquez	11
Reconocimiento académico programas de modernización y sistematización	1
Reconocimiento académico por prestación de servicios	2
Mención de reconocimiento a funcionarios y empleados judiciales	56

Integración de listas de candidatos para Altas Cortes. En el año 2010, la Sala Administrativa adelantó los procesos de conformación de diez listas para proveer vacantes de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.

#### 5.3.2. FORMACIÓN JUDICIAL

Con la convicción de que "el conocimiento y la educación constituyen las garantías más sólidas de los derechos"<sup>10</sup>, el Consejo Superior de la Judicatura tiene presente que toda reforma judicial de carácter legislativo o de gestión, implica un cambio cultural y el desarrollo de nuevas competencias en los servidores y servidoras judiciales que debe promoverse mediante procesos permanentes de formación que permitan la implantación de nuevos sistemas jurídicos, tecnologías o esquemas de gestión en el desarrollo de la función judicial para mejorar la calidad del servicio para las y los ciudadanos.

Por tal razón, desde el año 2000<sup>11</sup> la Sala Administrativa ha orientado la labor de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como un eje transversal en el diseño y ejecución de los diferentes políticas, programas y proyectos que

<sup>8</sup> Pendiente información de Calificación de Servicios de Jueces de la Seccional Santander

<sup>9</sup> \*Se encuentra pendiente la consolidación de algunas calificaciones, principalmente por inconvenientes en el recaudo de los formularios del factor calidad, y otras que estando consolidadas, están surtiendo el trámite de la vía gubernativa.

<sup>10</sup> Informe Mundial de la UNESCO, "Hacia las sociedades del conocimiento", 2005, pg. 30

<sup>11</sup> Por disposición de la Ley 270 de 1996, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" se incorporó en 1998 al Consejo Superior de la Judicatura como unidad adscrita a la Sala Administrativa.

integran los Planes Sectoriales de Desarrollo de la Rama Judicial, en particular para el periodo 2007-2010, en el contexto actual en donde "los derechos y libertades fundamentales son y serán un elemento esencial de las sociedades del conocimiento" <sup>12</sup> a fin de garantizar que la justicia se ponga en las manos de jueces y juezas independientes y con una clara idoneidad ética, profesional y técnica.

La Sala Administrativa, con un enfoque sistémico y holista de la formación en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" ha dotado a la Rama Judicial y al país, de un centro de pensamiento en donde las y los administradores de justicia con apoyo de expertos juristas y pedagogos, han creado una comunidad científica a través del intercambio de experiencias y la construcción permanente y pluralista del conocimiento a partir de las necesidades del servicio y el estudio de casos, en la cual, durante el pasado cuatrienio, se formaron 98.745 magistrados, jueces, empleados, jueces de paz y autoridades indígenas así como aspirantes a ingresar o ascender en la carrera judicial, a través de los 53 programas de formación integral, sistemática, por competencias, con perspectiva de género y multicultural, ofrecidos con apoyo en más de 165 módulos de formación publicados, la Red de Formadores y Formadoras Judiciales conformada "ad honorem" por 1.200 servidores judiciales, jueces de paz y líderes indígenas, los Comités Académicos y los Grupos Seccionales de Apoyo. Asimismo, integrada a las sociedades del conocimiento, mediante la implementación del Campus y Aula virtuales con 1.080.009 accesos de discentes a cursos b-learning; desarrolló monitorias y observatorios académicos e inició la proyección social del conocimiento con el diseño del curso piloto de formación para abogados en ejercicio.

En el 2010 se incrementó la calidad de la función judicial mediante la construcción y desarrollo de nuevos cursos, la elaboración de 30 nuevos módulos de formación integral, sistemática, por competencias y multicultural, cuyo desarrollo a través de los Programas de Formación Inicial y Formación Continua y dentro de ésta, los subprogramas de Formación Básica, Formación Especializada en Civil, Constitucional, Disciplinario, Contencioso Administrativo, Laboral y Penal, en Justicia Transicional, para la ejecución del Plan Nacional de Descongestión, para la Desconcentración de Despachos Judiciales, la formación de Jueces(zas) de Paz y para la coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena, así como el programa de Actualización para todas las jurisdicciones y especialidades, fortaleció en las y los 15.530 participantes<sup>13</sup> entre magistrados, jueces y empleados así como jueces de paz y autoridades indígenas, los principios, valores, conocimientos y habilidades necesarias para realizar los complejos procesos argumentativos, de ponderación y valoración que demanda la función judicial.

En el periodo 2011-2014 se dará continuidad al Plan de Formación de la Rama Judicial integrado por los mencionados programas de formación inicial como parte de los concursos de méritos para ingresar y ascender en la carrera judicial, y de formación continua general, especializada y de actualización, orientados a desarrollar y fortalecer en las y los magistrados, jueces y empleados judiciales de todas las jurisdicciones y especialidades, jueces de paz y autoridades indígenas que administran justicia las competencias requeridas para el ejercicio de la función judicial a fin de reconocer, garantizar y restablecer los derechos de todas las personas en escenarios orales y desconcentrados en despachos al día, con un fuerte proceso de diseño curricular e incorporación de las TICs, para una cobertura de 89.960 participantes en 35 sedes del país. Al efecto, la gestión pedagógica de la EJRLB se desarrollará en tres ejes: a) La investigación académica aplicada a través de los observatorios académicos y líneas de investigación por áreas, b) Los procesos de formación judicial, permanentemente actualizados según las necesidades del servicio, y c) La proyección social de la formación judicial incluyendo los programas b-learning para abogados y de educación legal para la comunidad como elemento clave del modelo de desconcentración de servicios judiciales.

<sup>12</sup> Informe Mundial de la UNESCO, "Hacia las sociedades del conocimiento", 2005.

<sup>13</sup> Durante el 2010 el registro de asistencia a los cursos impartidos por la Escuela Judicial fue de 70.000 asistentes aprox., por cuanto cada servidor(a) participó en un promedio de cuatro eventos. En 1998 la asistencia a los eventos académicos era de 1.500 personas.

Cabe destacar que en el 2011 se llevará a cabo el plan de implementación de la Ley 1147 de 2011 para la Jurisdicción Contenciosa con las estrategias de divulgación y formación, en tres fases: foros, cursos de formación y conversatorios nacionales con una cobertura aproximada de 1.135 servidores judiciales

#### 5.3.3. MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACION DE CALIDAD EN LA GESTION

El Consejo Superior de la Judicatura, en 2010 mantuvo la Certificación en las normas de calidad ISO9001:2008 y NTGP 1000:2009 otorgada por ICONTEC en 23 procesos de gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se encuentra avanzando hacia el nivel seccional como resultado del esfuerzo realizado. En ese mismo año, la Sala ha iniciado el acompañamiento de diez nuevas seccionales: Bogotá (incluyendo Centros de Servicios Judiciales de Paloquemao, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgados Especializados y Juzgados de Adolescentes), Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Tunja, Manizales, Armenia, Ibagué, Neiva y Villavicencio. En tal sentido, la Sala Administrativa consolida una cultura organizacional enfocada al cliente, así como la interiorización de la autoevaluación en los servidores, todo ello soportado en el software de gestión de calidad que facilitan la redacción, análisis, planeación, seguimiento y revisión de las acciones de gestión, el Software cuenta con módulos de estrategia medición con indicadores, modulo de gestión documental, de competencias laborales, de quejas reclamos y sugerencias, de acciones de gestión, de administración de riesgos y de auditorías.

#### 5.3.4. SERVICIOS DE BIENESTAR PARA EL TALENTO HUMANO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura orienta políticas para fortalecer el Talento Humano teniendo en cuenta que éste es el principal recurso en la obtención de la eficiencia y eficacia del sistema judicial en el país. En tal sentido, desarrolla acciones para mejorar el bienestar social de los servidores judiciales mediante la realización de actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, educativo, deportivo y demás, que permitan el crecimiento personal, físico, psicológico y familiar de los servidores judiciales en procura de mejorar sus estándares de calidad de vida.

Durante el 2010 realizó los juegos nacionales con la participación de 804 deportistas, llevó a cabo a nivel nacional, actividades de vacaciones recreativas para los hijos de los servidores; asimismo, se efectuó la semana de la salud, en forma complementaria y como gestión social hacia el grupo familiar de los servidores, se permitió la realización de una feria artesanal de apoyo al emprendimiento familiar del servidor judicial con una cobertura para 800 servidores.

#### 5.3.5. POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA RAMA JUDICIAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha asumido el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y los 23 comités seccionales se encuentran operando con un reconocimiento público y progresivo tanto al interior de las Cortes como a nivel nacional. El Consejo Superior ha producido materiales académicos y jurídicos con destino al poder judicial y la comunidad en general y creó la cátedra virtual Iberoamericana sobre género e igualdad liderada por la Comisión Colombiana. Por otra parte, desde el año 2.000 la Sala Administrativa incorporó esta temática de manera transversal en el Plan de Formación de la Rama Judicial impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para los servidores y servidoras judiciales de todo el país, para lo cual cuenta con dos módulos de Género y Justicia y una Red de Formadores Judiciales que se actualizó en el 2010; así mismo, realizó el VII Encuentro Nacional de Género de las Altas Cortes.

Como estrategia de integración y debate temático así como monitoreo de avance de la política de género en la Rama Judicial en 2010 se adelantaron video conferencias y se avanzó en el diseño del formato de resolución de conflictos de genero y en la realización de conversatorios para la consolidación de la política en la entidad.

#### **5.4. LOGROS EN EL MEJORAMIENTO DE LA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA.**

5.4.1. EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. Este índice mide la percepción ciudadana respecto del riesgo de la corrupción en su gestión. Al respecto, la última medición de este indicador calculado por la organización Transparencia por Colombia, adscrita a Transparencia Internacional, permite observar que la Rama Judicial en Colombia se ubica en un nivel de riesgo medio con un Índice de Transparencia Nacional del 67.3%, encontrándose cercana a la calificación promedio entre 158 entidades y por encima de la calificación de organismos de control como la Procuraduría, de otros organismos de la Rama como la Fiscalía General de la Nación y de las Corporaciones de la Rama Legislativa.

5.4.3 LAS COMUNICACIONES. En el año 2010, el Consejo Superior de la Judicatura avanzó en las comunicaciones por diversos medios, programas institucionales, revistas, publicaciones físicas y magnéticas en CD y en DVD, servicios bibliotecarios y Portal Web que se modernizó en el 2010 en armonía con los protocolos de gobierno en línea. El Portal web permite el acceso a la información de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Consejo Superior de la Judicatura e incluye información de altas Cortes, Tribunales y Juzgados y una línea transparente que recibe quejas y reclamos. Asimismo, información sobre la Comisión de Género, la Ley de Justicia y Paz, Jurisprudencia Interamericana, Jurisprudencia Especial Indígena y sobre Jueces de Paz.

Asimismo, permite el certificado en línea de antecedentes disciplinarios de Abogados y normatividad disciplinaria y acceso a consulta auxiliares de la justicia, información de Auxiliares de la justicia y el acceso al campus virtual de la Escuela Judicial.

5.4.4. EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. En el marco del sistema constitucional y legislativo actual y en desarrollo de los reglamentos de la Sala Administrativa se ha generado una verdadera transparencia de la Administración de Justicia, en lo que concierne a la gestión del Registro Nacional de Abogados, de Sanciones Disciplinarias, Auxiliares de la Justicia, Conciliadores y de Jueces de Paz. Así como la aprobación de prácticas jurídicas.

En el año 2010 se han disminuido los tiempos de respuesta en todos los servicios mediante el fortaleciendo de la publicación y divulgación de las sanciones disciplinarias impuestas a los abogados por faltas cometidas en el ejercicio de la profesión, actualización en línea de la base de datos de la URNA con la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, implementación de un sistema digital de archivo de la información de los abogados, judicantes, Auxiliares de la Justicia Conciliadores y Jueces de Paz e implementación de un nuevo procedimiento a la aplicación de auxiliares de la justicia.

5.4.5. LA GESTIÓN DE AUDITORIA. El método empleado por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura, para desarrollar la gestión de auditoría en la rama judicial, ha sido reorientado para fortalecerlo de cara a los nuevos retos que se imponen, tales como la auditoría interna de calidad y la evaluación del modelo estándar de control interno (MECI, 1000:2005), en donde se contempla como unos de sus elementos los principios de autocontrol y de autoevaluación. Así, el control total de la calidad y el monitoreo continuo del

control interno, para ser aplicado en toda su dimensión, ha requerido de la preparación de herramientas ágiles de comunicación e integración de la función auditora, criterios que fundamentan las actividades evaluativas que se realizan en la actualidad.

De igual manera, el instituto del control interno implementado en la Rama Judicial ha procurado generar entre los servidores judiciales una cultura de excelencia en el servicio, y ha buscado la incorporación de la calidad total en todas sus dependencias, gestión encomendada a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Gestión de Auditoría durante el año 2010, permitió efectuar las 87 Auditorías del control interno programadas en el plan operativo anual, mediante 6.234 visitas evaluativas a la gestión administrativa de todos los niveles que componen la rama judicial. Así, la Sala administrativa, a través de su proceso de auditoría interna cumplió con los requerimientos legales de los entes externos tales como el consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, la Contraloría General de República y la Contaduría General de la Nación.

# PROYECCION CORTO Y MEDIANO PLAZO

## PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2011 -2014

### 1. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2011 -2014

En el año 2010 el Consejo Superior de la Judicatura, formuló y presentó el nuevo Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014<sup>14</sup>. La formulación del Plan se llevó a cabo a partir del análisis de las necesidades del ciudadano, la naturaleza de los conflictos judiciales, las tendencias de los nuevos sistemas jurídicos, la evaluación del plan sectorial anterior y la opinión de los servidores judiciales, conocida por la Corporación a partir del resultado de estudios técnicos de profundización, encuestas, muestreos conversatorios con operadores judiciales, y monitoreo de la gestión judicial.

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 -2014 identifica como retos de la administración de justicia, conseguir una gestión Judicial eficiente, competitiva, vinculante de sectores vulnerables, armónica en el ámbito internacional, que garantice un acceso a la Justicia democrático, luchando contra el crimen y la impunidad y dando a conocer las decisiones judiciales al ciudadano.

De otra parte, el Plan, Identifica como prioridades: afianzar la oralidad en las especialidades que ya adelantan este modelo de gestión y generalizar este modelo en todas las especialidades y jurisdicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1285 de 2009; lograr una justicia al día de acuerdo con el mandato legal continuando con el plan de descongestión nacional; modernizar trámites, procedimientos y plantas para garantizar transparencia, y celeridad en la administración de justicia; Desconcentrar la justicia; Armonizar las políticas de adecuación de la Administración de Justicia, con las políticas internacionales de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, trata de personas, lucha contra tráfico de estupefacientes y Lucha contra el tráfico de armas. Asimismo, armonizar las políticas de la adecuación de la administración de Justicia con los relacionados con derechos civiles, comerciales y laborales; fortalecer el desarrollo regional de la justicia para garantizar que las directrices nacionales sean aplicadas en las regiones con participación de las entidades que apoyan la administración de justicia y con el concurso las jurisdicciones especiales.

Los retos y prioridades se plasman en la Plataforma Estratégica compuesta por la misión, objetivo general, objetivos específicos, políticas, estrategias, programas y proyectos. El Plan de Inversiones para financiar los objetivos, políticas, programas y proyectos en el periodo 2011- 2014 asciende a \$1.3 billones.

Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014  
Resumen distribución de Inversiones por Objetivo Misional

OBJETIVO MISIONAL / AÑO	2011	2012	2013	2014	TOTAL
EFICIENCIA Y EFICACIA	191.770.628.288	275.411.099.412	283.876.088.488	260.984.285.504	1.015.065.649.877
CALIDAD Y COMPETITIVIDAD	16.300.429.387	46.042.762.589	49.942.748.521	52.523.089.296	165.286.432.138
DEMOCRATIZACION DEL ACCESO	15.828.350.753	31.935.616.697	58.816.412.275	8.639.523.336	115.577.954.820
CONFIANZA VISIBILIDAD Y TRANSPARENCIA	6.340.152.115	12.036.348.120	12.970.147.535	14.285.001.683	41.772.647.322
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	222.578.469	1.499.143.193	1.509.143.194	1.509.143.195	4.740.000.000
TOTAL PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO	230.462.139.011	366.924.970.012	407.114.540.013	337.941.043.014	1.342.442.684.157

El financiamiento del Plan a partir de la cuota parte proveniente de los recaudos por Ley 66 de 1993, la Ley 6 de 1992, la Ley 55 de 1985, la Ley 80 de 1993 cuya proyección de recaudo asciende a que asciende a 1.56

<sup>14</sup> Este documento hace parte del Plan Nacional de Desarrollo que se presentó al Congreso de la Republica.

billones para los cuatro años, dado que este recaudo debe distribuirse entre Fiscalía General de la Nación Inpec y despachos judiciales se hace inminente, para la financiación adecuada del Plan incorporar, la Ley 1394 de 2010 por la cual se regula un arancel judicial, contribución parafiscal para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia e incorporar los recursos derivados del cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º. de la Ley 1285 de 2009 que prevé la asignación del 0.5% del PIB para financiar la implementación de la oralidad y la descongestión ejes prioritarios en el nuevo Plan .

## **LAS FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL**

### **1. ANALISIS DE LA SITUACION FINANCIERA DEL SECTOR JURISDICCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL**

Históricamente el presupuesto asignado para la Rama Judicial ha sido menor que otros sectores como Defensa y Educación; ésto a pesar de la creciente demanda de la justicia por parte de los ciudadanos. Los recursos asignados corresponden en promedio al 1,18 % del presupuesto general de la nación y al 0,32% del PIB, en el periodo de 2007-2010; dicha participación resulta baja para cubrir las necesidades de infraestructura, tales como la creación y adecuación de despachos judiciales y salas de audiencia, la ampliación de cobertura para llevar la justicia a municipios apartados del país y con esto acercar la justicia a ciudadanos la implementación de la oralidad que beneficia a los ciudadanos por la reducción de tiempos procesales; la capacitación de jueces y magistrados que garanticen la calidad de las sentencias y fallos; y la implementación de modelos de gestión que incorporan tecnología y que hacen más eficiente los procesos.

En el año 2010, la Rama Judicial solicitó recursos para su operación del 2011, la suma de \$3.038.600 millones, pero solo le asignaron \$2.109.658 millones, es decir el 70% de lo requerido, faltando \$928.942 millones. Sobre el particular, preocupa la situación, ya que solo a finales de 2010 la Dirección del Tesoro Nacional autorizó la apertura de la cuenta para el manejo de estos recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, programaron las proyecciones de ingreso de arancel, como parte del presupuesto que ejecutará la Rama Judicial en el mismo año que comienza efectivamente su recaudo. En este sentido, la programación presupuestal se encuentra desfasada con la realidad del recaudo.

A pesar de esta situación, el Consejo Superior de la Judicatura, ha manejado de forma eficiente los recursos asignados; desarrollando así, actividades que mejoran el acceso de justicia a los ciudadanos, implementando modelos de gestión para hacer más eficiente los despachos judiciales, reduciendo el inventario de procesos de las diferentes jurisdicciones por la mejora significativa en la productividad de los jueces; entre otras.

En el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2011-2014 presentado a consideración del Gobierno Nacional se incluyeron como presupuesto base, las necesidades correspondientes a la planta vigente y a las medidas especiales de descongestión que se requieren de manera puntual por compromisos o pactos especiales entre el Gobierno Nacional y la Rama Judicial, adicionadas con la financiación de las nuevas Leyes expedidas por el Congreso de la República para la generalización de la oralidad en todas las jurisdicciones y con la reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

El presupuesto General de la Nación en relación al PIB, representaba el 25.76% en el año 2000, y en el 2011 pasó a ser el 27.30%, es decir, registró un crecimiento promedio del 1.54%. Con relación al Presupuesto General de la Nación, el asignado a la Rama Judicial muestra una tendencia decreciente al pasar del 1.40% en el año 2000 a 1.43 % en el 2011.

El porcentaje correspondiente a la participación del presupuesto de la Rama Judicial sobre el Producto Interno Bruto, representaba el 0.36% en el 2000, mientras que en el año 2011 representa el 0.39%, es decir que, esta serie muestra una tendencia relativamente constante.

Es así como la Ley 1285 de 2009, en su artículo 4°, autoriza al Gobierno Nacional incluir en el presupuesto de rentas y gastos una partida hasta del 0.5% del PIB para desarrollar gradualmente en los próximos 4 años 2010- 2014 la oralidad en todos los procesos judiciales que determine la ley y para la ejecución de los planes de descongestión.

**PARTICIPACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA RAMA JUDICIAL VS. PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y PRODUCTO INTERNO BRUTO 2000 - 2011**  
Cifras en Millones de Pesos

AÑOS	\$ Corrientes			\$ Constantes de 2010			Participación		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB NOMINAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB	PGN/PIB	Pto. Rama/PGN	Pto. Rama/PIB
2000	707,148	50,594,409	196,373,851	1,200,500	85,892,284	333,376,728	25.76%	1.40%	0.36%
2001	807,420	62,752,144	213,582,653	1,273,362	98,964,827	336,835,826	29.38%	1.29%	0.38%
2002	831,691	66,758,026	232,933,484	1,225,914	98,401,414	343,344,248	28.66%	1.25%	0.36%
2003	817,381	71,744,098	263,887,767	1,131,386	99,305,340	365,263,001	27.19%	1.14%	0.31%
2004	1,038,009	81,707,136	299,066,590	1,361,900	107,202,311	392,384,696	27.32%	1.27%	0.35%
2005	1,075,526	93,475,168	335,546,939	1,345,788	116,963,856	419,864,065	27.86%	1.15%	0.32%
2006	1,221,275	105,923,012	383,322,872	1,462,664	126,858,995	459,087,721	27.63%	1.15%	0.32%
2007	1,319,400	117,594,234	431,839,018	1,495,054	133,249,743	489,330,438	27.23%	1.12%	0.31%
2008	1,470,099	125,715,234	478,359,984	1,547,081	132,298,327	503,409,362	26.28%	1.17%	0.31%
2009	1,687,143	139,056,788	494,377,456	1,740,646	143,466,588	510,055,264	28.13%	1.21%	0.34%
2010	1,835,250	148,292,623	521,163,744	1,835,250	148,292,623	521,163,744	28.45%	1.24%	0.35%
2011	2,109,659	147,255,252	539,404,475	2,018,912	140,914,117	516,176,531	27.30%	1.43%	0.39%

De acuerdo con lo señalado en la Ley citada, el monto de los recursos que debe programar el Gobierno Nacional asciende a \$2.697.022 millones. No obstante, se han asignado a la Rama Judicial recursos por \$225.000 millones dirigidos a la adopción de las diferentes oralidades que ha definido la ley y a la ejecución de los planes de descongestión a nivel nacional, por lo cual resulta crucial que el Gobierno Nacional cumpla, durante los años 2011 y 2012, con el contenido de la Ley 1285, asignando los recursos faltantes que permitiría a la Rama Judicial descongestionar los despachos judiciales y proveer un servicio de justicia más eficiente y oportuno.

De acuerdo con lo anterior, la activa gestión del Consejo Superior de la Judicatura, con la colaboración armónica entre poderes, ha permitido llevar a buen término la expedición de la Ley 1285 de 2009, el trámite de la ley de arancel judicial y la suscripción de un crédito con la Banca Multilateral (Banco Mundial y BID) entre otras, como alternativas complementarias para subsanar los déficit existentes.

En el año 2010 el presupuesto asignado a la Rama Judicial ascendió a la suma de \$1.8 billones frente a los \$2.4 billones solicitados en el anteproyecto de presupuesto para el financiamiento de gastos de funcionamiento e inversión. En esta última cifra se incluye los recursos requeridos para la ejecución del plan nacional de descongestión y la implementación de oralidades en las diferentes especialidades.

Es decir, durante la vigencia 2010 la Rama Judicial afrontó dos situaciones adversas en materia presupuestal dado que de una parte, se comenzó el año con un déficit entre lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto y lo aprobado en la Ley de presupuesto, y se afrontó el aplazamiento definitivo del 11.3% de los recursos de inversión asignados. Lo anterior pone en evidencia ante el Honorable Congreso de la República la inminencia



de financiar las políticas de desarrollo, la modernización y ajuste de una Administración de Justicia de cara al ciudadano y a los niveles de conflicto existentes en el país.

## 2. FUENTES DE FINANCIACION POR CONCEPTO DE FONDOS ESPECIALES

Los ingresos de la Rama por concepto de Fondos Especiales durante el 2010 ascendieron a la suma de \$143.318.436.362,25, lo que representa una disminución del 18,41%, respecto a la vigencia anterior como se presenta a continuación:

COMPARATIVO RECAUDO FONDOS ESPECIALES					
FONDO ESPECIAL	2009	2010	Participación 2010	Diferencia Nominal	Diferencia porcentual
MULTAS Y CAUCIONES EFECTIVAS	2.478.333.082,85	4.378.962.028,42	3%	1.900.628.945,57	76,69%
IMPUESTO DE REMATE	9.571.402.121,75	9.844.149.726,28	7%	272.747.604,53	2,85%
PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES	6.039.430.733,15	4.793.265.330,43	3%	-1.246.165.402,72	-20,63%
RENDIMIENTO DE DEPÓSITOS JUDICIALES	38.476.608.761,44	21.879.854.849,83	15%	-16.596.753.911,61	-43,13%
TRIBUTACION ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	33.968.387.040,49	37.338.264.110,05	26%	3.369.877.069,56	9,92%
REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	84.885.501.025,66	65.046.011.011,75	45%	-19.839.490.013,91	-23,37%
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES TRANSITORIAS	237.651.566,15	37.929.305,49	0,03%	-199.722.260,66	-84,04%
<b>TOTAL</b>	<b>\$175.657.314.331,49</b>	<b>\$143.318.436.362,25</b>	<b>100%</b>		
	<b>DIFERENCIA NOMINAL</b>	<b>-\$32.338.877.969,24</b>			
		<b>-18,41%</b>			

Fuente: Banco Agrario de Colombia

La disminución neta frente a la vigencia 2009 asciende a \$ 32.338.857.969,24 y, el recaudo con mayor impacto para los Fondos Especiales de la Rama Judicial son los provenientes de la Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales junto a los rendimientos financieros presentaron para el último periodo una disminución que sumada asciende a \$36.436 millones.

### ARANCEL JUDICIAL LEY 1394 DE 2010

La creación de un ingreso público a favor de la Rama Judicial, conforme fue previsto por el Legislador en la Ley 1285 de 2010, se reguló mediante la Ley 1394 del mismo año, y en ejercicio de las facultades de la Sala Administrativa se expidió el Acuerdo 7653 de 2010 por el cual se establece el manejo administrativo de este ingreso. Es importante mencionar que para lograr que este ingreso cumplan con su propósito y destinación se requiere de consolidar una sinergia tanto de los usuarios como de los operadores del servicio de justicia, de tal manera que redunde en un mayor recaudo y por consiguiente se logren realizar proyecciones financieras que permitan a la Entidad dar sostenibilidad a las políticas pública encaminadas a la modernización y descongestión judicial.

## 3. PRESUPUESTO

### 3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

(Compuesto por: gastos de personal, gastos generales y transferencias). Durante la vigencia 2010, los gastos por funcionamiento, registraron compromisos por el 99%, se obligó el 97% y se pagó el 97%, de la apropiación presupuestal que para el año fiscal representa \$1.709.532.783.034. Las tres cuentas de gasto que componen el presupuesto de funcionamiento presentaron un comportamiento adecuado el cual se presenta a continuación:

3.1.1. Gastos de personal. Estos gastos contaron con una apropiación de \$ 1.496.872.216,877, de los cuales se registraron compromisos presupuestales por \$1.487.494.435,697,83 representando el 99,37%, se constituyeron obligaciones por \$1.485.379.441.212,40 que representan el 99,23% y se efectuaron pagos por \$1.481.878.165.864,40 que reflejan el 99,00 % frente a la apropiación vigente para la mencionada cuenta.

3.1.2. Gastos Generales. La apropiación vigente ascendió a \$163.172.975.491,00 de los cuales se comprometieron \$161.190.115.220,78 que corresponden al 98,78% y se asumieron obligaciones por valor de \$133.747.238.098,44 representando el 81,97% de la apropiación comprometida, igualmente, se realizaron pagos por \$129.576.124.813,74, reflejando el 79,60% de la apropiación vigente.

3.1.3.. Transferencias. Esta cuenta fue objeto de una asignación de apropiación por valor de \$49.875.590.666, de la citada cifra se realizaron compromisos por \$40.338.725.812,29, correspondiente al 81,51% de la apropiación vigente para la cuenta, se asumieron obligaciones por \$38.762.530.717,29, representando el 78,33% de la apropiación comprometida y los pagos ascendieron a la suma de \$38.383.026.430,29, correspondiente al 77,56% del total de la apropiación vigente para la cuenta objeto del presente análisis.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2010 (expresado en miles\$)</b>							
Objeto de Gasto	Apropiación vigente	Compromisos	%	Obligado	%	Pagos	%
Gastos de Personal	1.496.872.216	1.487.494.435	99,37	1.485.379.441	99,23	1.481.878.165	99,00
Gastos Generales	163.172.975	161.190.115	98,78	133.747.238	81,97	129.576.124	79,60
Transferencias	49.875.590	40.338.725	81,51	38.762.530	78,33	38.383.026	77,56
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.709.532.783</b>	<b>1.689.023.276</b>	<b>99%</b>	<b>1.657.889.210</b>	<b>97%</b>	<b>1.649.837.317</b>	<b>97%</b>

### 3.2 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN:

Durante la vigencia fiscal 2010, por el tipo de gasto INVERSION, se comprometieron recursos hasta por \$132.322.731.976,67, es decir, el 87,05%, se asumieron obligaciones por \$ 57.078.808.416,01, equivalente a un 37,55% y se pagaron \$ 56.354.106.374,01, que representan el 37,08% de la apropiación vigente que para la vigencia 2010 fueron de \$ 151.999.710.278.

Estas cifras, se ejecutan bajo la orientación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las unidades especializadas según la destinación y el objeto de los proyectos que adelanta la entidad, incluyendo el proyecto financiado por la banca multilateral – Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2010 (Expresado en miles \$)</b>							
Objeto de Gasto	Apropiación vigente	Compromisos	%	Obligaciones	%	Pagos	%
Construcción, Adquisición y Mejoramiento de Infraestructura propia del Sector	70.151.710	67.530.618	96,26	35.723.296	50,92	35.245.731	50,24
Sistematización Despachos Judiciales a Nivel Nacional	46.383.000	43.336.678	93,43	16.310.362	35,16	16.310.362	35,16
Implementación y Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados	985.000	307.313	31,20	0	0	0	0
Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional	2.111.000	1.627.714	77,11	783.984	37,14	783.984	37,14
Divulgación, Asistencia Técnica y capacitación del Recurso Humano	12.380.000	12.082.705	97,60	2.322.085	18,76	2.179.931	17,61
Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	600.000	0	0,00	0	0	0	0
Investigación Básica, Aplicada y Estudios	4.549.000	3.456.803	75,99	666.550	14,65	561.567	12,34
Mejoramiento de los Procesos de Administración de la Carrera Judicial	1.850.000	646.671	34,96	420.000	22,70	420.000	22,70
Divulgación y Consolidación de un Sistema de información documental	2.990.000	2.869.956	95,99	688.060	23,01	688.060	23,01

Interno y Externo de la Rama Judicial							
Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios de Justicia a Nivel Nacional	10.000.000	464.266	4,64	164.466	1,64	164.466	1,64
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>151.999.710</b>	<b>132.322.724</b>	<b>87,05%</b>	<b>57.078.803</b>	<b>37,55%</b>	<b>56.354.101</b>	<b>37,08%</b>

Sin embargo, es conveniente anotar, que al cierre de la vigencia, el aplazamiento de recursos de inversión ascendió a la suma de \$17.135.127.278, situación que necesariamente genera un ajuste en los indicadores como resultado de la no disponibilidad de recursos así:

Nivel de compromisos asumidos: 98,12%	Nivel de obligaciones: 42,32%	Pagos realizados: 41,79%.
---------------------------------------	-------------------------------	---------------------------

### EJECUCION PRESUPUESTAL (expresada en miles de \$)

#### GASTOS DE INVERSIÓN

INCLUIDO APLAZAMIENTO - \$17.135,1 MILLONES

OBJETO DEL GASTO	Apropiación vigente	APROP- incluido aplazamiento	Compromisos	%	Obligación	%	Pagos	%
Construcción, Adquisición y Mejoramiento de Infraestructura propia del Sector	70.151.710	68.218.000	67.530.620	98,99%	35.723.296	52,37%	35.245.731	51,67%
Sistematización Despachos Judiciales a Nivel Nacional	46.383.000	43.347.000	43.336.678	99,98%	16.310.362	37,63%	16.310.362	37,63%
Implementación y Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados	985.000	585.000	307.313	52,53%	0	0,00%	0	0,00%
Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional	2.111.000	1.682.000	1.627.714	96,77%	783.984	46,61%	783.984	46,61%
Divulgación, Asistencia Técnica y capacitación del Recurso Humano	12.380.000	12.380.000	12.082.706	97,60%	2.322.085	18,76%	2.179.931	17,61%
Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	600.000	600.000	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Investigación Básica, Aplicada y Estudios	4.549.000	3.987.750	3.456.803	86,69%	666.550	16,71%	561.567	14,08%
Mejoramiento de los Procesos de Administración de la Carrera Judicial	1.850.000	647.000	646.671	99,95%	420.000	64,91%	420.000	64,91%
Divulgación y Consolidación de un Sistema de Información documental Interno y Externo de la Rama Judicial	2.990.000	2.883.000	2.869.956	99,55%	688.060	23,87%	688.060	23,87%
Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios de Justicia a Nivel Nacional	10.000.000	534.833	464.266	86,81%	164.466	30,75%	164.466	30,75%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>151.999.710</b>	<b>134.864.583</b>	<b>132.322.731</b>	<b>98,12%</b>	<b>57.078.808</b>	<b>42,32%</b>	<b>56.354.101</b>	<b>41,79%</b>

## 4. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA BANCA MULTILATERAL.

El Consejo Superior de la Judicatura gestionó recursos del crédito internacional teniendo en cuenta la inminente necesidad de complementar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el sector jurisdiccional de la Rama Judicial, dado el desfinanciamiento el Plan de Desarrollo Sectorial de la Rama y con el fin de cumplir la meta de propender por una justicia al día y cercana al ciudadano fijada en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010. En tal sentido, se logró la aprobación por parte del Consejo Nacional de política económica y Social CONPES del programa denominado "Fortalecimiento de los Servicios de Justicia" – documento Conpes No. 3559 del 15 de diciembre de 2008. Este logro se obtuvo con la Colaboración armónica entre poderes, con la participación del Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Interior y de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Componente financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo BID

Se orienta al fortalecimiento de la seguridad jurídica y el Estado de Derecho en Colombia, mediante el mejoramiento de los servicios de justicia para que estos proporcionen soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos, financiado con recursos BID. Se llevará a cabo en dos fases, la primera con un horizonte de 5 años, dirigida a las Altas Cortes, la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y los Juzgados Administrativos de

Bogotá. La segunda fase, con un horizonte de 4 años está dirigida a extender su cobertura al resto de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Específicamente se focalizan esfuerzos hacia: (1) El mejoramiento de la Gestión Judicial: mejorando la operación judicial, apoyando la implementación de la oralidad y de modelos de administración y organización de archivos. (2) El mejoramiento de la calidad de la información jurídica mediante la administración de la calidad de la información, la organización y sistematización de relatorías. (3) El mejoramiento de servicios de Justicia al ciudadano mediante la comunicación con el ciudadano y mejoramiento de la imagen y formación ciudadana. (4) La sistematización del ordenamiento normativo nacional dirigido al Ministerio del Interior y de Justicia. El empréstito para el fortalecimiento de los servicios de justicia con recursos BID asciende a US \$21.382.325, con un plazo de 20 años que incluyen 5 años y seis meses de gracia y 29 cuotas semestrales de amortización a una tasa de interés basada en la tasa LIBOR. Se estructuraron desembolsos graduales entre el 2010 y el 2014 para atender cuatro componentes

Componente financiado con recursos del Banco Mundial BM

Se orienta a prestar a los ciudadanos el servicio de justicia de manera oportuna eficiente, eficaz y con un alto nivel de calidad. El proyecto tiene una cobertura en la primera fase en la Jurisdicción Ordinaria en las especialidades civil, familia y laboral en seis ciudades Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali, Bucaramanga y Cartagena y en la segunda fase, con un horizonte de 2 años, tiene una cobertura en la especialidad laboral en todo el país y las especialidades civil y familia en las seis ciudades mencionadas.

Específicamente se focalizan esfuerzos para que los despachos cuenten con modelos de gestión que conlleven a que los jueces puedan dar un trámite eficiente a los asuntos a su cargo, con una mejor estructura organizativa, de planeación y evaluación de sus actuaciones, que permitan disminuir los tiempos procesales así como contar con parámetros y metodologías de evaluación de funcionarios y de su gestión para efectos de medir la productividad de los operadores judiciales logrando mejores niveles de eficiencia. Así mismo, Implementar un sistema de comunicación, entre el sector justicia y los ciudadanos, a través de herramientas de comunicación que permitan el intercambio de información; de proceso de rendición de cuentas con estrategias de difusión a la ciudadanía y de estrategias de atención al usuario, eficientes y que respondan a las necesidades de éste. De otra parte, Disminuir la acumulación progresiva de expedientes en los despachos Judiciales, mediante la depuración de inventarios; procurar una adecuada distribución de la oferta de justicia frente a la concentración de la demanda y dar aplicación a la normatividad que permite dar por terminados los procesos por inactividad de la parte. De igual manera, Lograr que las etapas procesales que deben agotarse en los distintos procesos se desarrollen dentro de los tiempos establecidos en la normatividad legal. Asimismo, fortalecer la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para que cuente con mejores instrumentos para la capacitación que brinda y se refleje cada vez más en la prestación del servicio de justicia y finalmente, Propender por que los ciudadano accedan cada vez más a servicios de solución de conflictos.

En concordancia con los ejes propuestos en el Documento CONPES 3559 de 2008 se orientan los ejes estratégicos así: (1) Alcanzar una eficiente gestión de los servicios de justicia en el país, (2) Lograr que la información jurídica que sirve de base para la toma de decisiones en la Rama Judicial sea de fácil acceso y que la misma se encuentre depurada y (3) Contar con un sistema de comunicación entre el sector justicia y los ciudadanos, (4) Disminución de la acumulación progresiva de expedientes en los despachos judiciales, (5) Lograr que las etapas procesales que deben agotarse en los distintos procesos se desarrollen dentro de los tiempos establecidos por las normas, (6) Fortalecer a la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" para que cuente con los instrumentos necesarios para que la capacitación que brinda se refleje en la prestación del servicio judicial. (7) Los ciudadanos acceden fácilmente a mecanismos de solución de conflictos.

El monto del empréstito Banco Mundial es de US \$40 millones. En una primera fase se financian US \$20 millones, en la segunda fase US \$ 20 millones. La primera fase tendrá desembolsos entre el 2010 y el 2013.

el Plazo de amortización es de 12 años y seis meses que incluyen 10 años y seis meses de gracia y una amortización en cuatro cuotas consecutivas semestrales con una tasa de interés basada en la LIBOR mas un margen fijo con la siguiente distribución de costos por componente.

En términos generales el empréstito se estructura en siete ejes estratégicos relacionados con la búsqueda de la eficiente gestión de los servicios de justicia, fortalecimiento de la información jurídica, base para la toma de decisiones, el mejoramiento de los canales de comunicación con el ciudadano, la disminución de la acumulación progresiva de expedientes, el desarrollo de las etapas procesales dentro de los tiempos normativos, el fortalecimiento de la capacitación con impacto positivo en la prestación del servicio y, el aumento del acceso a mecanismos de solución de conflictos, se estima en US\$62 millones, en un horizonte de cinco (5) años, financiado con la Banca Multilateral en una distribución de US\$42 millones con el Banco Mundial y US\$20 millones con el BID.

La orientación de los dos empréstitos va en concordancia con los objetivos específicos y las estrategias del Plan Sectorial de Desarrollo 2011 – 2014.

En 2010 se ponen en funcionamiento las unidades de coordinación de los proyectos BID y Banco Mundial quienes adelantan el plan de adquisiciones e inician el proceso de ejecución del crédito.

## PROBLEMAS QUE AFECTAN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### LA DESFINANCIACION DE LA PLANEACION SECTORIAL DE LA RAMA JUDICIAL.

Es un hecho que la Administración de la Rama Judicial y el Gobierno Nacional son conscientes de la necesidad de poner al día la justicia para que el ciudadano resuelva las controversias que presenta ante la administración de justicia oportunamente en los tiempos normativos. Teniendo en cuenta la existencia de alta correlación entre justicia y desarrollo socioeconómico, crecimiento económico y convivencia, el esfuerzo presupuestal debe ser consecuente con este propósito común.

El Plan Sectorial de Desarrollo 2007 -2010 estuvo desfinanciado en un 48% retardando propósitos de modernización, de descongestión y de implementación adecuada de la oralidad penal, laboral y civil, configurándose esta situación como un problema persistente.

El Nuevo Plan Sectorial de Desarrollo 2011 – 2014 plantea retos, concomitantes con las reformas legales para acercar la justicia al ciudadano, con nuevas figuras itinerantes y para conflictos menores, la desconcentración judicial, la generalización de la oralidad en las especialidades, penal, civil, laboral y para las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Disciplinaria y Constitucional y el reto de poner la justicia al día.

En tal sentido, el Consejo Superior de la Judicatura solicita al legislador, procurar el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 1285, el cual dispone otorgar hasta el 0.5% del PIB para financiar la Descongestión Judicial y la generalización de la oralidad. De otra parte teniendo en cuenta que las proyecciones de ingresos por Arancel Judicial, en desarrollo de la Ley 1394 de 2010, no vislumbran un recaudo efectivo en los años 2011 y 2012, por la dinámica propia del tiempo procesal de los tipos procesales que potencialmente serían objeto de pago de dicho arancel, lo que deja la proyección de ingresos sin

situación de fondos, es decir el Plan Sectorial de Desarrollo esta avocado a la desfinanciación en los dos primeros años por lo que el Consejo Superior de la Judicatura reitera al legislador la necesidad velar por la adecuada financiación del Plan Sectorial de Desarrollo.